



**ACTA Nº.0006/2013 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 25 de Marzo de 2013 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.


Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....11

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2013.....11

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....11

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPIGRAFE.....11

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....11

2013JG00693.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....11

2013JG00694.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....12

2013JG00695.- BAJA DE ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....13

2013JG00696.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE DOMICILIO.....13

2013JG00697.- Aprobar OVP con Terraza Bar Pepe´s.....13

2013JG00698.- Aprobar OVP con Terraza Sobre Gustos.....14

2013JG00699.- Aprobar OVP con Terraza Casa Manuel.....16

2013JG00700.- Aprobar OVP con Terraza Las Dos Castillas.....17

2013JG00701.- Aprobar OVP con Terraza Bar Los Alpes.....18

2013JG00702.- Aprobar OVP con Terraza Bar Primi.....19

2013JG00703.- Aprobar OVP con Terraza La Tasquita Gastronómica.....20

2013JG00704.- Aprobar OVP con Terraza Bar Los Amigos.....21

2013JG00705.- Desestimar OVP con Terraza Bar Los Grifos.....22

2013JG00706.- Aprobar OVP con Terraza La Taberna de Ivan.....23

2013JG00707.- Aprobar OVP con Terraza Moby Dick.....24

2013JG00708.- Aprobar OVP con Terraza Mesón Pedro.....25

2013JG00709.- Aprobar OVP con Terraza Bar La Higuera.....26

2013JG00710.- Desestimar OVP con Terraza Cafetería Real.....27


2013JG00711.- Aprobar OVP con Terraza Mana Gastro Pub.....28

2013JG00712.- Aprobar OVP con Terraza Bar El Paso.....29

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



<u>2013JG00713.- Aprobar OVP con Terraza Bar Sebastian.....</u>	<u>31</u>
<u>2013JG00714.- Aprobar OVP con Terraza Margarita Qué.....</u>	<u>32</u>
<u>4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....</u>	<u>33</u>
<u>2013JG00715.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Rectificativo.....</u>	<u>33</u>
<u>2013JG00716.- SUMINISTRO CALEFACCION EDIFICIO CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL EN CALLE ANTONIO MARTIN PEÑASCO.</u>	<u>34</u>
<u>2013JG00717.- Aprobación de licencia de funcionamiento.....</u>	<u>35</u>
<u>2013JG00718.- Aprobación de licencia de funcionamiento.....</u>	<u>36</u>
<u>2013JG00719.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00053. TRASPASO. CAFE BAR. CALLE REAL 2 LOCAL 4. JOSE MUÑOZ LOPEZ Anterior titular YATNERI PEREZ RAMIREZ.....</u>	<u>36</u>
<u>2013JG00720.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00674. INOCUA. ESTUDIO DE PILATES. CALLE PINTOR MENDOZA 75 LOCAL 5. MARIA DOLORES TRAPERO ROJO.....</u>	<u>37</u>
<u>2013JG00721.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00071. TRASPASO. PESCADERIA. AVENIDA ESTUDIANTES 52 LOCAL 1. JOSE LUIS ALARCON IBAÑEZ anterior titular LUCAS PEREZ GIL.....</u>	<u>38</u>
<u>2013JG00722.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00007. TRASPASO. FRUTERIA. CALLE CRISTO 58 LOCAL 2. LUIS MANUEL DEL HOYO MATAS representado por MARIA JOSE BRAVO SANTOS (Anterior titular HORTIFRUTICOLA DEL HOYO S.L.U.).....</u>	<u>38</u>
<u>2013JG00723.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00134. TRASPASO. CAFE BAR. CALLE CRISTO 12 LOCAL 1. JULIA MABEL MENDOZA VILLALBA, anterior titular JESUS ANTONIO CASTAÑO RODRIGUEZ DE LAMO.....</u>	<u>39</u>
<u>2013JG00724.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00158. TRASPASO. ALMACEN Y VENTA DE MATERIAL ELECTRICO. CALLE TONEL 50. AME MATERIAL ELECTRICO S.A.U. representado por ANTONIO CHUST GIL (anterior titular LOPEZ BAENA.....</u>	<u>40</u>
<u>2013JG00725.- Aprobar la 5º Certificación y factura de la Obra Bulevar Seis de Junio Fase 1.....</u>	<u>41</u>
<u>2013JG00726.- Aprobar Factura y Certificación nº 1 Obra Complementaria Bulevar Calle Seis de Junio.....</u>	<u>41</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00727.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00077. TRASPASO. CASA RURAL VENTA DE LAS ESTRELLAS. AUTOVIA A4 PK 196,400. DIONISOS AGRICULTURA BIOLÓGICA S.L. anterior titular DIONISIO DE NOVA GARCIA.. .41

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....42

2013JG00728.- Aprobación LIQUIDACIÓN VENTA DE LIBROS "UN SIGLO DE VIDAS".....42

2013JG00729.- Aprobación PAGO A PRODUCCIONES ANDREA D'ODORICO, S.L.43

La recaudación total del espectáculo será para < XXXXX >2013JG00730.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.B. Puerta del Vino Valdepeñas.....43

2013JG00731.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Tiro Olímpico Valdeuvas.....43

2013JG00732.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.B. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas.....43

2013JG00733.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Extenuación Valdepeñas.....44

2013JG00734.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club Ciclista Valdepeñas.44

2013JG00735.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Pesca Ciudad del Vino.....44

2013JG00736.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club Cicloturista Dalekaña.....45


2013JG00737.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Fútbol Sala Ciudad del Vino.....45

2013JG00738.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club de Waterpolo Valdepeñas.....45

2013JG00739.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Valdepeñas Athletics Club.....45

2013JG00740.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba".....46

2013JG00741.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Frontenis Valdepeñas.....46

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



[2013JG00742.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club de Natación Valdepeñas.....46](#)

[2013JG00743.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Los Molinos.....47](#)

[2013JG00744.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Fútbol Sala Valdepeñas.....47](#)

[2013JG00745.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club Aqua Valdepeñas.. 47](#)

[2013JG00746.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Pesca Valdebass.....47](#)

[2013JG00747.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Asociación de Baloncesto "El Candil"48](#)

[2013JG00748.- Aprobación de celebración Olimpiada Escolar 2013.....48](#)

[2013JG00749.- Aprobación de cerramiento de seguridad campos de fútbol de césped artificial de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".....48](#)

[2013JG00750.- Aprobación Convocatoria Becas a Deportistas 2013.....49](#)

[6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....49](#)

[2013JG00751.- Aprobación del Expediente 2013CMT00034. PATIO SAN PEDRO 10 – 26.- INHUMACION DE JUAN VICENTE TERRAGA DIAZ.....49](#)

[2013JG00752.- Resolución de J.G.L. sobre Recurso interpuesto por solicitante.. 1](#)

[2013JG00753.- Aprobación del Expediente 2013CMT00050. PATIO SAN MIGUEL 12 - 55.- INHUMACION DE AGUSTINA LOPEZ SANCHEZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.....2](#)

[2013JG00754.- Aprobación del Expediente 2013CMT00062. PATIO SAN PEDRO 10 - 27.- SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA E INHUMACION DE PEDRO ENDRINO MALENO.....3](#)

[2013JG00755.- Aprobación del Expediente 2013CMT00058. PATIO SAN CRISTOBAL 7 - 37.- INHUMACION DE JUAN ANTONIO MOYA GALLEGO.....4](#)

[2013JG00756.- Aprobación del Expediente 2013CMT00057. PATIO SAN PEDRO 10 - 28.- SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA E INHUMACION DE MANUELA BARBA GIL.....5](#)

[2013JG00757.- Aprobación del Expediente 2013CMT00052. PATIO SAN JOSE 13 - 55.- INHUMACION DE ANSELMO GARCIA DEL VELLO MERLO CORDOBA, AGRUPACION DE RESTOS Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.....7](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



[2013JG00758.- Aprobación del Expediente 2013CMT00051. PATIO SAN JUAN 7 - 34.- INHUMACION DE CELESTINA BERMUDEZ RUBIO.....8](#)

[2013JG00759.- Aprobación del Expediente 2013CMT00053. PATIO SAN JOSE 10 - 56.- INHUMACION DE ANTONIA GIGANTE CHAPARRO Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.....9](#)

[2013JG00760.- Aprobación del Expediente 2013CMT00060. PATIO SAN JUAN 4 - 34.- INHUMACION DE AGUSTIN GIL DEL PINO.....10](#)

[2013JG00761.- ACTUALIZACION DEL CONVENIO ESTABLECIDO CON EL VETERINARIO QUE GESTIONA EL CENTRO MUNICIPAL.....11](#)

[2013JG00762.- Aprobación de DISPENSA DE VERTIDO.....12](#)

[2013JG00763.- Aprobación de DISPENSA DE VERTIDO.....13](#)

[2013JG00764.- Aprobación del Expediente 2013MAM00368. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL NANY, CON T.C. 2255, PROPIEDAD DE JULIO CASIMIRO PEREZ.....14](#)

[2013JG00765.- Aprobación de CONCESION DE NUEVO PLAZO DE 15 DIAS A AGUAS DE CLM PARA PRESENTAR DECLARACION DE VERTIDOS.....15](#)

[2013JG00766.- Aprobación del Expediente 2013MAM00373. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL YUMA, CON T.C. 1251, PROPIEDAD DE RAMON ARTURO MUÑOZ RUIZ.....17](#)

[2013JG00767.- REQUERIMIENTO A LA U.T.E A-4. SEÑALIZACION CARRIL DEL COLORAO.....17](#)


[2013JG00768.- Aprobación del Expediente 2013CMT00055. PATIO SAN JOAQUIN 7 - 18.- INHUMACION DE MANUEL GARCIA SANCHEZ Y AGRUPACION DE RESTOS.....18](#)

[2013JG00769.- Aprobación del Expediente 2013CMT00061. PATIO SAN JUAN 7 - 24.- INHUMACION DE MARTINA CRUZ PINTADO.....19](#)

[2013JG00770.- Aprobación del Expediente 2013CMT00054. PATIO SANTIAGO APOSTOL 11 - 31.- INHUMACION DE JUANA MARTIN ROJO.....20](#)

[2013JG00771.- Aprobación del Expediente 2013CMT00056. PATIO SANTIAGO APOSTOL 9 - 32.- INHUMACION DE VICENTE GARCIA PEREZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.....21](#)

[2013JG00772.- Aprobación del Expediente 2013CMT00059. PATIO SANTO CRISTO 9 - 67.- INHUMACION DE GUMERSINDO LOPEZ TELLO DIAZ.....22](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....24

2013JG00773.- Aprobación de la extinción de los contratos de asistencia técnica de 2 Fotocopiadoras del Area de Sanidad y Servicios Sociales.....24

2013JG00774.- Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue del Barrio de Consolación N-IV por Cruz Roja de Getafe del 20 al 21 de Abril de 2013.....24

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....25

2013JG00775.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00142 de AVENIDA SALONES CAPITOLIO S.L. SOLICITA BAJA EN IMPUESTOS POR CESE DE ACTIVIDAD.....25

2013JG00776.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00147 de D. ALBERTO LUCAS MAÑAS SOLICITA DEVOLUCIÓN IVTM 2013 POR NO HABER MATRICULADO EL VEHICULO.....25

2013JG00777.- RECURSO CONTRA ACUERDO JGL DENEGANDO ANULACION RECIBOS TASA BASURA AÑO 2011.....26

2013JG00778.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00179 de D. JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTIN SOLICITA EXENCION EN IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....26

2013JG00779.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00182 de D. BALDOMERO MERLO QUINTANA SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....27


2013JG00780.- RESOLUCION EN JGL RECURSO REPOSICION SEPES.....27

2013JG00781.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00204 de JOSE RUBIO ARROYO SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA EXP. 2013/003/73.....30

2013JG00782.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00205 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIAS TIPO A ENERO/2013.31

2013JG00783.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00206 de SONIA VALERO INCERTI SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2007 MATRICULA CR8810U POR BAJA EN TRAFICO.....34

2013JG00784.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00208 de COAGROVAL S.L. (EMPRESA DISUELVA) SOLICITA ANULACION IVTM 2009 A 2013 VEHICULO E9992BDW POR BAJA TEMPORAL POR ROBO.....35

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00785.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00207 de HERMANOS ESPINOSA GALLEGO SOLICITAN RECTIFICACION BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA - EXP. 2013/003/131.....36

2013JG00786.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00212 de JESUS VALERO RODERO SOLICITA REVISION LIQUIDACIONES PLUSVALIA EXPEDIENTES 2013/003/52, 53 Y 54.....37

2013JG00787.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00213 de ESCRITO JOSE LUIS ANTEQUERA MARQUÉS SOLICITANDO ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR MULTA EMITIDA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDO 2012JG01115.....38

2013JG00788.- Aprobación de anulación de acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2013JG00634.....38

2013JG00789.- Aprobación de solicitud a la Universidad del Turabo (Puerto Rico) de copia de las obras de Ignacio Morales Nieva.....38

2013JG00790.- Aprobación de concesión de anticipo reintegrable.....39

2013JG00791.- <SOLICITUD DE PERMISO POR PARTE DEL IES GREGORIO PRIETO DE REALIZACION DE PRACTICAS DE DOS ALUMNOS DE 2º CURSO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS>.....40

2013JG00792.- <SOLICITUD DE PRESENTACION DE INSTANCIA DEL PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA 2012 FUERA DE PLAZO>.....40

2013JG00793.- RENOVACION CARNET BTP 227-425 SANTIAGO GALLEGO LOPEZ.....40

2013JG00794.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 566-2012 JOSE LUIS PARRA RUIZ.....41


2013JG00795.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR 4802-2012 JOSE MARIA GARCIA DE DIONISIO DELGADO.....41

2013JG00796.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5819-2012 MARIA MERCEDES MARTINEZ HERVAS.....42

2013JG00797.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5694-2012 SARA RUBIO AMAYA.....42

2013JG00798.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR 2403-2011 FRANCISCO JAVIER PARRILLA AMARO.....43

2013JG00799.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5745-2011 ENRIQUE GONZALEZ CASTEJON.....43

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



[2013JG00800.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR 5918-2012 MARIA AINARA PEREZ IZQUIERDO.....44](#)

[2013JG00801.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....44](#)

[2013JG00802.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....44](#)

[2013JG00803.- Aprobación de devolución de tasas por derechos de examen....45](#)

[2013JG00804.- Aprobación del expediente núm. 2013TES00070 de SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE SALDO PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN 2011/0000052198 YA FRACCIONADA Y COMPENSADA POR ACUERDO 2012JG02460, DE MECOVAL S.C.L.....45](#)

[2013JG00805.- Aprobación del expediente núm. 2013TES00074 de SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO TASA POR LICENCIA DE TRASPASO DE DISCO BAR LIQUIDACION Nº 2013/00000001023.....46](#)

[2013JG00806.- Aprobación de SOLICITUD POR PARTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.....47](#)

[2013JG00807.- Aprobación de anulación de saldos pendientes entradas piscina años: 2001, 2004, 2005, 2008, 2009 y 2010.....48](#)

[2013JG00808.- Aprobación de acuerdo concediendo trámite de audiencia al interesado.....50](#)


[2013JG00809.- Aprobación de concesión de trámite de audiencia al interesado.....51](#)

[2013JG00810.- Aprobación de concesión de trámite de audiencia al interesado.....51](#)

[2013JG00811.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2013CON00019. Curso Operaciones de grabación y tratamiento de datos, cofinanciado por Fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.....52](#)

[2013JG00812.- Aprobación Adjudicación del Expediente 2013CON00009. Adjudicación de la Acción Formativa: "Curso de Atención Socio-Sanitaria a personas en Instituciones Sociales", cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.....53](#)

[2013JG00813.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00155 de GARCIA MONTAÑES SERVICIOS S.L. SOLICITANDO DEVOLUCION TASA INDUSTRIA 2012. C/ SOR CANDIDA Nº 8 LOCAL 1.....54](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



[2013JG00814.- SOLICITUD ANULACION LIQUIDACIONES IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA T3362AW.....55](#)

[2013JG00815.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00211 de D. MIGUEL ANGEL GARCIA OGAYAR SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM.....56](#)

[2013JG00816.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00214 de DÑA. MARIA TERESA GONZALEZ TERCERO SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM 2009 A 2012.....56](#)

[2013JG00817.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00215 de COIVSA - RECURSO REPOSICION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA EXPIDIENTE DE PLUSVALIA 2008/003/40.....57](#)

[2013JG00818.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00218 de JOSE RAMON SANCHEZ NAVARRO - RECURSO PLUSVALIA 2012/003/692.....58](#)

[2013JG00819.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00185 de JULIAN GARCELAN RUBIO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION TASA BASURA EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012 POR CESE ACTIVIDAD.C/ SEIS DE JUNIO 117.....58](#)

[2013JG00820.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 4558-2011 JUANA REAL GORMAZ.....59](#)

[2013JG00821.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5524-2012 SOLUCIONES AGRICOLAS LA MANCHA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CLM.. 60](#)

[2013JG00822.- Aprobación de Junta de Gobierno concediendo trámite de audiencia al interesado.....60](#)


[2013JG00823.- Aprobación de las Bases que regulan los siguientes Premios: "Premio al Mejor Proyecto Empresarial y Premio al Emprendedor".....61](#)

[2013JG00824.- Aprobación de la separata de terminación de las obras y continuación de las mismas.....62](#)

[2013JG00825.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2013CON00021. Contratación del Servicio de Adaptación de los Portales Web Municipales a la Normativa de Accesibilidad y la Nueva Imagen Corporativa, cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.....62](#)

[2013JG00826.- Aprobación del Expediente 2013GST00007. Aprobación Listado de Facturas Nº 6 por Junta de Gobierno Local.....63](#)

[2013JG00827.- Aprobación del inicio de expediente para la adjudicación del Quisoco ubicado en Parque Amapola.....63](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



<u>2013JG00828.- Aprobación de anulación de liquidaciones de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por estar prescritos.</u>	<u>64</u>
<u>2013JG00829.- Extinción de la Concesión para Explotación de la Plaza de Toros Municipal.....</u>	<u>65</u>
<u>2013JG00830.- Aprobación la adjudicación de la concesión de espacio público en Centro de Día Lucero para prestación de servicios de podología.....</u>	<u>66</u>
<u>2013JG00831.- Aprobación de la adjudicación de la concesión de espacio publico en Centro de Día Lucero para prestación de servicios de peluquería.....</u>	<u>66</u>
<u>2013JG00832.- Aprobación de la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento de Valdepeñas.....</u>	<u>67</u>
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	69
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	69

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de Marzo de 2013.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2013JG00693.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.


RESULTANDO que con fecha 22 de febrero de 2013 y número de Registro de Entrada 2013E04798, la Asociación, CLUB CAMPISTA VALDEPEÑAS, ha presentado escrito de solicitud de Renovación de cargos de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto con la solicitud el Acta de Asamblea de 24-11-2012 en la fecha y Registro de Entrada indicados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la Renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidente: D. Antonio Romero González.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



-Secretario: D. Antonio Pérez Fernández.

-Tesorera: Dña. Mª Teresa López Martín.

-Vocal 1º: D. Manuel Sánchez García.

-Vocal 2º : Dña. Paula García Marqués.

2013JG00694.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

RESULTANDO que con fecha 4 de marzo de 2013 y número de Registro de Entrada 2013E05510, la Asociación HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DEL SANTO CRISTO, ha presentado escrito de solicitud de Renovación de cargos de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto con la solicitud el Acta de Asamblea en la fecha y Registro de Entrada indicados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la Renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidenta: Dña. Mª Carmen Aguilar Sánchez.

-Vicepresidenta: Dña. María Campos Castro.

-Tesorera: Dña. Aurelia González Mota.

-Secretaria: Dña. Adoración Ayuso Campos.

-Vicesecretaria: Dña. Rosa María Moliterni Maroto.

-Vocales: Dña. Pilar López Pérez.

Dña. Herminia Cobo Castillo.

Dña. Juana Fernández Molina.

D. Carmelo Navas López.

D. Ángel del Fresno Muñoz.

-Camarera: Dña. Marisa Crespo Córdoba.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00695.- BAJA DE ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

RESULTANDO que con fecha 8 de Marzo de 2013 y número de Registro de Entrada 2013E06186, LA ASOCIACIÓN CULTURAL “PASO DOBLE” presenta escrito de solicitud para cursar baja en el Registro Municipal de Valdepeñas

CONSIDERANDO que se acompaña junto a la solicitud la baja en el Registro de Asociaciones de la JCCM y el Acta de la Asamblea sobre la disolución de la asociación firmada por los miembros que la componen, donde la Sra. Tesorera informa que no procede Reparto patrimonial debido a la inexistencia del mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Causar Baja en el Registro Municipal de Valdepeñas LA ASOCIACIÓN CULTURAL “PASO DOBLE”.

2013JG00696.- APROBACIÓN RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE DOMICILIO.

RESULTANDO que con fecha 14 de Marzo de 2013 y número de Registro de Entrada 2013E06644, la ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES PINTORAS “PINCELADAS-VALDEPEÑAS”, ha presentado escrito de solicitud de Renovación de cargos de la Junta Directiva y la modificación del Domicilio Social de la Delegación de Valdepeñas, de la anterior sede en Calle Manuel León, 3 a la nueva sede en Calle Postas, 55.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto a la solicitud el Acta de la Asamblea de la Asociación con fecha 6 de Marzo del 2013 en la fecha y Registro de Entrada anteriormente indicados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de cambio de Sede Social de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).

Que se informe de la Renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidenta y Secretaria: Petra Ruiz-Tello Madrid.

2013JG00697.- Aprobar OVP con Terraza Bar Pepe´s.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Al BAR/RESTAURANTE **BAR PEPE'S** representado por **JOSE MUÑOZ LOPEZ** con DNI **70642220C**, en representación de EL MISMO ubicado en **PLAZA ESPAÑA 16:**

- **SE CONCEDEN 18 M2 en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D)**, en PLAZA DE ESPAÑA 16 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- La **zona de soportales deberá estar libre de cubas y mobiliario** para el paso de peatones y minusválidos.

- Deberá dejar al menos un **pasillo de dos metros entre su terraza y la de los establecimientos anexos.**

- Deberá dejar libre la zona de Acerados, así como no ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates, etc..).

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sean requeridos, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

2013JG00698.- Aprobar OVP con Terraza Sobre Gustos.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10: "Tasas por utilizaciones

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público”, integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AL BAR/RESTAURANTE SOBRE GUSTOS representado por **DAVID ÁLVAREZ LOPEZ** con **DNI 71221374B**, en representación de **ALVAREZ LOPEZ CB** con **CIF E13539408** ubicado en **CALLE CRISTO 34:**

1º Se AUTORIZAN 5 M² en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN CALLE CRISTO 34, con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar las cubas pegadas a su fachada, dejando el resto del acerado libre.

2º Se AUTORIZAN 10 M² en TEMPORADA DE VERANO en zona de carga/descarga frente al local, fuera del horario establecido, con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar la terraza exclusivamente en esa zona, sin ocupar el acerado ni la calzada, y delimitar y señalizar con total ausencia de peligro para personas y vehículos la zona ocupada con un sistema de vallado sin anclaje.

En ambos casos:

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las “Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas”, aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00699.- Aprobar OVP con Terraza Casa Manuel.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Al BAR/RESTAURANTE **CASA MANUEL** representado por **FRANCISCO MARQUES SALIDO** con DNI **52131907S**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **AVDA. 1º DE JULIO 38**,

SE AUTORIZAN 18 M² EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D), EN AVENIDA 1º DE JULIO 38 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- No podrá invadir los soportales, dejando pasillos libres a las viviendas y acceso para peatones y minusválidos.

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

- **Dado que la explotación de terraza esta situada entre zonas ajardinadas y según establece el epígrafe A.3.h) con el siguiente texto "En todos los casos y**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



una vez concedida la preceptiva licencia de ocupación, cuando la ocupación este situada dentro o en las proximidades de parterres, jardines y otros, previamente habrán de constituir una fianza para responder de los posibles daños que se puedan producir en dichas instalaciones públicas municipales.- La cuantía de la misma será la que resulte del informe técnico del Departamento de Medio Ambiente, y será devuelta, en su caso, total o parcialmente, al final de cada temporada ”.

2013JG00700.- Aprobar OVP con Terraza Las Dos Castillas.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.


CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AL BAR/ RESTAURANTE **LAS DOS CASTILLAS** representado por **TOMAS DORNAS SANCHEZ** con DNI **08101718Z** en representación de **EL MISMO** ubicado en **PASEO LUIS PALACIOS 13,**

- SE AUTORIZAN 20 M² en TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D), FRENTE A LA FACHADA DEL ESTABLECIMIENTO EN C/ TOMAS DE ANTEQUERA con las siguientes condiciones de adjudicación

- Deberá instalar la terraza ocupando **dos plazas de aparcamiento de la zona azul**, debiendo dejar distancia de seguridad entre la esquina de la Calle Tomás de Antequera c/v Paseo Luís Palacios y el inicio de su terraza, dado el tráfico de vehículos de esa vía.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- Deberá delimitar y señalizar la zona ocupada con un sistema de vallado sin anclaje con total ausencia de peligro para personas y vehículos.

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

2013JG00701.- Aprobar OVP con Terraza Bar Los Alpes.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Al Establecimiento **BAR LOS ALPES** representado por **PEDRO JOSE GONZALEZ NAVARRO** con D.N.I. **05343037-E**, en representación de **EL MISMO**, ubicado en **CALLE REAL 60**,

SE AUTORIZAN 10 M² en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) frente a su establecimiento en C/ REAL 60, con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Dado que en la parte de acerado no pueden ser instalados por espacio insuficiente para el tránsito de peatones, se autoriza la **instalación de**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CUBAS/VELADORES ALTOS sobre la calzada en zona de estacionamiento de vehículos ocupando una plaza de aparcamiento, sin obstaculizar el tráfico de vehículos, debiendo señalizar la zona con un sistema de vallado sin anclaje.

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

2013JG00702.- Aprobar OVP con Terraza Bar Primi.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"


ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Al BAR/RESTAURANTE **BAR PRIMI** representado por **ENRIQUE LUNA DEL FRESNO** con DNI **52135527R**, en representación de **LUNA DEL FRESNO SL** con C.I.F. **B13196753** ubicado en **C/ SEIS DE JUNIO 66**,

1º SE AUTORIZAN 4 M² EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN C/ CRISTO con las siguientes condiciones de adjudicación:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- Se autoriza la instalación de dos cubas que se realizará sobre la acera, junto a la puerta de acceso al bar por C/ Cristo, ocupando una superficie de 4 metros cuadrados (2 x 2 metros).

- Deberá dejar espacio libre en la acera, para evitar molestias al vecindario y peatones en general.

2º SE AUTORIZAN 20 M² EN TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D) EN PLAZA DE LA CAMPANA con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar la terraza a partir del horario de cierre del supermercado.

- Deberá dejar paso libre para el acceso de peatones y minusválidos así como acceso a las viviendas

En ambos casos:

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.

2013JG00703.- Aprobar OVP con Terraza La Tasquita Gastronómica.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizations privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Al BAR/RESTAURANTE **LA TASQUITA GASTRONOMICA** representado por **SERGIO FERNANDEZ BERNAL** con DNI **48921353P**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **C/ BERNARDO BALBUENA 30:**

- SE AUTORIZAN 40 M2 en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D), en PLAZA BALBUENA con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá dejar **pasillo central de al menos 2 metros para el acceso de peatones y minusválidos**, así como pasillo como entre su terraza y la de otros establecimientos autorizados.

- Deberá dejar libre la zona de acerados, así como no ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates, escaleras etc..).

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sean requeridos, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**


2013JG00704.- Aprobar OVP con Terraza Bar Los Amigos.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- **AL BAR/RESTAURANTE LOS AMIGOS** representado por **MANUEL INCERTIS DE LA HOZ** con **DNI 52134374K**, en representación de **EL MISMO** ubicado en CALLE MAGDALENA 22,

SE AUTORIZAN 10 M² en TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN CALLE MAGDALENA 22 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se autoriza la instalación delante de la fachada ocupando una plaza de aparcamiento.

- Deberá delimitar y señalizar con total ausencia de peligro para personas y vehículos la zona ocupada con un sistema de vallado sin anclaje.

- El vallado de la terraza deberá cumplir mínimas normas de estética con la vía pública.

- Deberá ubicar las cubas a una distancia de al menos 3 metros de la esquina.

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

2013JG00705.- Desestimar OVP con Terraza Bar Los Grifos.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilidades privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Al BAR/RESTAURANTE **LOS GRIFOS** representado por **AMARILYS BESPIN ABREU** con DNI **45717104G**, en representación de **ELLA MISMA** ubicado en **AVDA. 1º DE JULIO 15, SE DESESTIMAN SUS SOLICITUDES DE OVP CON TERRAZA EN TEMPORADA ANUAL Y VERANO AL TENER DEUDA CON LA ADMINISTRACION LOCAL.**

2013JG00706.- Aprobar OVP con Terraza La Taberna de Ivan.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.


CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Al BAR/RESTAURANTE **LA TABERNA DE IVAN** representado por **IVAN ARIAS DEL FRESNO** con DNI **71217008S**, en representación de **LA TABERNA DE IVAN CB** con CIF **E13494117** ubicado en **PLAZA DE ESPAÑA 19,**

SE AUTORIZAN 15 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN PLAZA DE ESPAÑA 19, con las siguientes condiciones de adjudicación:

- La **zona de soportales deberá estar libre de cubas y mobiliario** para el paso de peatones y minusválidos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- Deberá dejar al menos un **pasillo de dos metros** entre **su terraza y la de los establecimientos anexos.**

- Deberá dejar libre la zona de acerados, así como no ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates, etc..).

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sean requeridos, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

2013JG00707.- Aprobar OVP con Terraza Moby Dick.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"


ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AL BAR/RESTAURANTE **MOBY DICK** representado por **FERNANDO VIGARA SANCHEZ** con DNI **70986498B**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **PLAZA DE ESPAÑA 8**,

SE AUTORIZAN 10 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN PLAZA DE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



ESPAÑA 8, con las siguientes condiciones de adjudicación:

- La **zona de soportales deberá estar libre de cubas y mobiliario** para el paso de peatones y minusválidos.
- Deberá dejar al menos un **pasillo de dos metros entre su terraza y la de los establecimientos anexos.**
- Deberá dejar libre la zona de acerados, así como no ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates, etc..).
- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**
- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.
- Sobre las normas anteriores y cuando así sean requeridos, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.

2013JG00708.- Aprobar OVP con Terraza Mesón Pedro.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Al **BAR/RESTAURANTE MESON PEDRO** representado por **PEDRO ANTEQUERA TERCERO** con DNI **52135740-F**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **PLAZA DE ESPAÑA 11**:

1º SE AUTORIZAN 6 M2 EN TEMPORADA ANUAL EN PLAZA DE ESPAÑA 11 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- La **zona de soportales deberá estar libre de cubas y mobiliario** para el paso de peatones y minusválidos.
- No podrá colocar cubas dentro del horario habilitado para la carga/descarga.
- Deberá dejar al menos un **pasillo de dos metros entre su terraza y la de los establecimientos anexos.**

2º SE AUTORIZAN 20 M2 en TEMPORADA DE VERANO EN PLAZA DE ESPAÑA 11 con las siguientes condiciones de adjudicación :

- Deberá colocar la terraza alineada con la fachada de su local y una vez que se cierre al tráfico la C\ Maestro Ibáñez así como fuera del horario de carga/descarga establecido en Plaza de España.
- Deberá dejar un paso de 2 metros para el acceso de peatones y minusválidos, así como un pasillo entre su terraza y las terrazas de los bares anexos.

En ambos casos,

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**
- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.
- Sobre las normas anteriores y cuando así sean requeridos, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.

2013JG00709.- Aprobar OVP con Terraza Bar La Higuera.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AL BAR/RESTAURANTE **LA HIGUERILLA** representado por **PEDRO LUCAS PEREZ** con D.N.I. **70637173-X** en representación de **EL MISMO** ubicado en **C/ SEIS DE JUNIO 197,**

- SE AUTORIZAN 4 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) en CALLE SEIS DE JUNIO 197 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se autorizan dos medias cubas pegadas a su fachada, dejando el resto del acerado libre.

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.

2013JG00710.- Desestimar OVP con Terraza Cafetería Real.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



(en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Al BAR/RESTAURANTE **CAFETERIA REAL** representado por **JOSE DAVID DONADO LARA** con DNI **70987180A**, en representación de **PROMOTORES DONADO LARA SL** con C.I.F. **B13451919** ubicado en **CALLE REAL 14**, **SE DESESTIMA SU SOLICITUD DE OVP CON TERRAZA EN TEMPORADA DE VERANO AL TENER DEUDA CON LA ADMINISTRACION LOCAL.**

2013JG00711.- Aprobar OVP con Terraza Mana Gastro Pub.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **MANA GASTROPUB** representado por **ELISEO LOPEZ CERROS** con DNI **52135077B**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **PLAZA DE LA VERACRUZ 1**,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



1º SE AUTORIZAN 6 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN PLAZA DE LA VERACRUZ 1 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá dejar libre el acerado para acceso de peatones y minusválidos.

2º SE AUTORIZAN 24 M2 EN TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D) EN PLAZA DE LA VERACRUZ 1 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar la terraza alineada a la fachada dejando paso libre de al menos dos metros para el acceso de peatones y minusválidos.

En ambos casos:

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- **La autorización queda condicionada al cumplimiento de fraccionamiento de pago de la deuda contraída con Recaudación.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.


- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

2013JG00712.- Aprobar OVP con Terraza Bar El Paso.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

- Al BAR/RESTAURANTE **BAR EL PASO** representado por **ANGEL VALLEZ QUINTANA** con DNI **70641328W**, en representación de **EL MISMO** ubicado en **AVENIDA 1º DE JULIO 81**,

1º SE AUTORIZAN 25 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A.3.D) EN AVENIDA 1º DE JULIO 81 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar la terraza delante de su fachada, entre los parterres, debiendo dejar **libre la zona de soportales y los acerados para el paso de peatones y minusválidos**.

- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a las viviendas

2º SE AUTORIZAN 25 M2 EN TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A.3.D) EN AVENIDA 1º DE JULIO 81 con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar la terraza delante de su fachada, entre los parterres, debiendo dejar **libre la zona de soportales y los acerados para el paso de peatones y minusválidos**.

- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a las viviendas.

- Deberá dejar libre las zonas de estacionamientos así como la zona próxima al paso de peatones que hay frente al Bar para el acceso de peatones.

En ambos casos además:

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013**.

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

- **Dado que la explotación de terraza esta situada entre zonas ajardinadas y según establece el epígrafe A.3.h) con el siguiente texto "En todos los casos y una vez concedida la preceptiva licencia de ocupación, cuando la ocupación este situada dentro o en las proximidades de parterres, jardines y otros, previamente habrán de constituir una fianza para responder de los posibles daños que se puedan producir en dichas instalaciones públicas municipales.- La cuantía de la misma será la**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



que resulte del informe técnico del Departamento de Medio Ambiente, y será devuelta, en su caso, total o parcialmente, al final de cada temporada ”.

2013JG00713.- Aprobar OVP con Terraza Bar Sebastian.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Al BAR/RESTAURANTE **BAR SEBASTIAN** representado por **CARLOS LOPEZ RUIZ** con DNI **05609387D**, en representación de **DOJECA SL** con CIF **B13038906** ubicado en **PLAZA DE ESPAÑA 14**,

1º SE AUTORIZAN 10 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN PLAZA DE ESPAÑA 14

2º SE AUTORIZAN 25 M2 EN TEMPORADA DE VERANO (CLASIFICACION A3D) EN PLAZA DE ESPAÑA 14

Con las condiciones de adjudicación en ambos casos:

- **La autorización queda condicionada al cumplimiento del pago de fraccionamiento de deuda contraída con Recaudación Provincial.**

- **La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- La **zona de soportales deberá estar libre de cubas y mobiliario** para el paso de peatones y minusválidos.

- Deberá dejar al menos un **pasillo de dos metros entre su terraza y la de los establecimientos anexos.**

- Deberá dejar libre la zona de acerados, así como no ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates, etc..).

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

2013JG00714.- Aprobar OVP con Terraza Margarita Qué.

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por acuerdo de JGL nº 2013JG00163 de fecha 28 de Enero de 2013 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"


ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERANDO, que con fecha de 6 de Marzo se reúne la Comisión Consultiva de Veladores para el estudio de las solicitudes de concesión administrativa para la OVP con mesas y sillas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Al BAR/RESTAURANTE **MARGARITA QUE** representado por **JUAN RAMIREZ RUIZ** con DNI **05609004V**, en representación de **REAL 23 S.L** con C.I.F. **B13169073** ubicado en **AVDA. 1º DE JULIO 66**,

- SE AUTORIZAN **30 M2 EN TEMPORADA ANUAL (CLASIFICACION A3D) EN AVENIDA 1º DE JULIO 66** con las siguientes condiciones de adjudicación:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- Deberá colocar la terraza delante de su fachada, entre los parterres, debiendo dejar **libre la zona de soportales y los acerados para el paso de peatones y minusválidos.**

- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a las viviendas.

- La autorización queda **condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2013.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Junta Local de Gobierno el 28 de Enero de 2013.

- **Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.**

- Dado que la explotación de terraza esta situada entre zonas ajardinadas y según establece el epígrafe A.3.h) con el siguiente texto "En todos los casos y una vez concedida la preceptiva licencia de ocupación, cuando la ocupación este situada dentro o en las proximidades de parterres, jardines y otros, previamente habrán de constituir una fianza para responder de los posibles daños que se puedan producir en dichas instalaciones públicas municipales.- La cuantía de la misma será la que resulte del informe técnico del Departamento de Medio Ambiente, y será devuelta, en su caso, total o parcialmente, al final de cada temporada".

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2013JG00715.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Rectificativo.

Visto el acuerdo nº 2013JG00402, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25-02-2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Ordenar al propietario de la vivienda sita en calle Oliva nº 2 que proceda a rectificar la instalación de la chimenea de conformidad con lo indicado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en su informe. Para ello dispone de un plazo máximo de 15 días, el cual empezará a computarse a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Segundo.- Advertir al citado propietario que en caso de no ser atendida la orden efectuada se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento y a costa del obligado (art. 95, 96 y 98 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común). "

Advertido error en dicho acuerdo, ya que la chimenea no se encuentra instalada en el nº 2 de la calle Oliva sino en el nº 1 de dicha calle.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el acuerdo nº 2013JG00402, de tal forma que donde dice "calle Oliva nº 2" debe decir "calle Oliva nº 1".

Segundo.- Confirmar el acuerdo nº 2013JG00402 en el resto de su contenido.

2013JG00716.- SUMINISTRO CALEFACCION EDIFICIO CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL EN CALLE ANTONIO MARTIN PEÑASCO.

Visto el Oficio remitido por la Delegación Provincial de C. Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, suscrito por el Coordinador Provincial, con fecha de registro de entrada 21/12/12 (nº de registro 2013E27805) relativo al impago de los recibos de luz y gas del Centro de Educación especial sito en C/ Antonio Martín Peñasco.

Visto el informe técnico emitido, cuyo contenido es el siguiente:

" ASUNTO CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL MARIA LUISA MARGATTI EN CALLE ANTONIO MARTIN PEÑASCO. (SUMINISTRO UNION FENOSA)
AUTOR Juan Vicente Lerida Sanchez
ELABORACIÓN 06/03/2013


En relación con el suministro de gas para Calefacción del centro de educación especial María Luisa Navarro Margati, el técnico que suscribe INFORMA:

En primer lugar decir que el centro dispone de 2 servicios de gas, uno de cocina y otro de calefacción. El servicio de cocina esta siendo sufragado por la consejería con asignación al centro, tras el cambio de titular del Ayuntamiento a la consejería en Mayo de 2011. Dicho suministro se encuentra al corriente de pago.

El suministro de calefacción se solicitó en la misma fecha que el suministro de la cocina para el cambio de titular, hecho que nunca tuvo efecto y es por lo que acumula una deuda que a continuación se detalla:

ejercicio	Nº facturas	importe €	Sociedad acreedora
ejercicio 2008	2	340,24	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
ejercicio 2009	0	0,00	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ejercicio 2010	2	2.957,19	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ejercicio 2011	10	11.043,68	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ejercicio 2012	12	17.918,60	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
ejercicio 2013	2	4.825,59	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
TOTAL FACTURAS	28	37.085,30	

Se tramitaron los cambios de titular de los distintos servicios, enviándoles carta a los distintos proveedores para que se realizaran. Todos los cambios fueron realizados y asumido los gastos por la consejería excepto el gas de calefacción.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico emitido, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

A la vista del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (2012E27805), relativo al impago de los recibos de luz y gas del Centro de Educación Especial, el Técnico que suscribe considera que el coste de las facturas debe asumirlo el Ayuntamiento según lo que fue acordado en el punto primero del Decreto 04ds22, de 16 de febrero. Dicho Decreto fue después ratificado mediante acuerdo plenario (04PL018).”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al pago de la deuda pendiente hasta la fecha, así como comunicar al servicio de obras (facturas) que a partir de este acuerdo deberán tramitarse las facturas con cargo al ayuntamiento.

2013JG00717.- Aprobación de licencia de funcionamiento.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2012 (acuerdo número 2012JG02137) se ha concedido licencia de actividad a JUAN VICENTE PEÑA GARRIGOS, para la instalación de CHURRERIA, con emplazamiento en CALLE SEIS DE JUNIO 144, expediente 2012URB00347.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO.- De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG00718.- Aprobación de licencia de funcionamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Diciembre de 2012 (acuerdo número 2012JG02499) se ha concedido licencia de actividad a HIERROS OJEDA S.L., para la instalación de ALMACEN DE HIERROS, con emplazamiento en CALLE TINAJA, 4, expediente 2012URB00485.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2013JG00719.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00053. TRASPASO. CAFE BAR. CALLE REAL 2 LOCAL 4. JOSE MUÑOZ LOPEZ Anterior titular YATNERI PEREZ RAMIREZ.

Visto el Expediente nº 2013URB00053, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de JOSE MUÑOZ LOPEZ; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL REAL 2 LOCAL 4,

Titular de la licencia: YATNERI PEREZ RAMIREZ

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán revisar y mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

- Se deberá modificar la salida de humos de la cocina: deberá realizarse por la cubierta del edificio y de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO.- De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG00720.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00674. INOCUA. ESTUDIO DE PILATES. CALLE PINTOR MENDOZA 75 LOCAL 5. MARIA DOLORES TRAPERO ROJO.

Visto el Expediente nº 2012URB00674, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de MARIA DOLORES TRAPERO ROJO; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a MARIA DOLORES TRAPERO ROJO, para la apertura de la actividad de ESTUDIO DE PILATES, con emplazamiento en CL PINTOR MENDOZA 72 LOCAL 5 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG00721.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00071. TRASPASO. PESCADERIA. AVENIDA ESTUDIANTES 52 LOCAL 1. JOSE LUIS ALARCON IBAÑEZ anterior titular LUCAS PEREZ GIL.

Visto el Expediente nº 2013URB00071, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de JOSE LUIS ALARCON IBAÑEZ; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: PESCADERIA

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Emplazamiento: AV ESTUDIANTES 52 LOCAL 1,

Titular de la licencia: LUCAS PEREZ GIL

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán revisar y mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG00722.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00007. TRASPASO. FRUTERIA. CALLE CRISTO 58 LOCAL 2. LUIS MANUEL DEL HOYO MATAS representado por MARIA JOSE BRAVO SANTOS (Anterior titular HORTIFRUTICOLA DEL HOYO S.L.U.).

Visto el Expediente nº 2013URB00007, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: FRUTERIA

Emplazamiento: CL CRISTO 58 LOCAL 2,

Titular de la licencia: < XXXXX >Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG00723.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00134. TRASPASO. CAFE BAR. CALLE CRISTO 12 LOCAL 1. JULIA MABEL MENDOZA VILLALBA, anterior titular JESUS ANTONIO CASTAÑO RODRIGUEZ DE LAMO.

Visto el Expediente nº 2013URB00134, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL CRISTO 12 LOCAL 1,

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:


- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO.- De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía

2013JG00724.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00158. TRASPASO. ALMACEN Y VENTA DE MATERIAL ELECTRICO. CALLE TONEL 50. AME MATERIAL ELECTRICO S.A.U. representado por ANTONIO CHUST GIL (anterior titular LOPEZ BAENA.

Visto el Expediente nº 2013URB00158, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de AME MATERIAL ELECTRICO S.A.U.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: ALMACEN Y VENTA DE MATERIAL ELECTRICO

Emplazamiento: CL TONEL 50,

Titular de la licencia: LÓPEZ BAENA, S.A.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las establecidas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG00725.- Aprobar la 5º Certificación y factura de la Obra Bulevar Seis de Junio Fase 1.

Vista la documentación presentada (Factura y Certificación nº 5) de la obra "Bulevar Calle Seis de Junio Fase I" por la empresa CONSTRUCTORA SERANCO S A., referencia de entrada nº 2013E6566, fecha 13 de Marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Primero.- Aprobar la Factura y Certificación nº 5 de la Obra "Bulevar Calle Seis de Junio Fase I" por importe de 43.560,55 €, realizada por la empresa Constructora Seranco S.A. (CIF. A79189940), para proceder al abono de la misma.

Segundo.-Remitir la certificación Nº 5 y el Acuerdo de aprobación, a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de al Administración Local, como justificación de la subvención con cargo al Fondo Regional de cooperación Local.

2013JG00726.- Aprobar Factura y Certificación nº 1 Obra Complementaria Bulevar Calle Seis de Junio.

Vista la documentación presentada Factura y Certificación nº 1 correspondiente a la Obra Complementaria de la obra "Bulevar Calle Seis de Junio Fase I" presentada por la empresa CONSTRUCTORA SERANCO S A., referencia de entrada nº 2013E06565 fecha 13 de Marzo de 2013, aprobada la modificación de la obra por Decreto nº 2013D00210.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Factura y Certificación nº 1 correspondiente a la Obra Complementaria de la Obra "Bulevar Calle Seis de Junio Fase I" por importe de 17.210,80 €, realizada por la empresa Constructora Seranco S.A. (CIF. A79189940), para proceder al abono de la misma.

2013JG00727.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00077. TRASPASO. CASA RURAL VENTA DE LAS ESTRELLAS. AUTOVIA A4 PK 196,400. DIONISOS AGRICULTURA BIOLÓGICA S.L. anterior titular DIONISIO DE NOVA GARCIA.

Visto el Expediente nº 2013URB00077, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CASA RURAL

Emplazamiento: AT A-4 P.K. 196,400

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2013JG00728.- Aprobación LIQUIDACIÓN VENTA DE LIBROS "UN SIGLO DE VIDAS".

RESULTANDO que con fecha 18 de marzo se ha efectuado un ingreso en el Banco CCM correspondiente a la venta de ejemplares del libro "UN SIGLO DE VIDAS. Vida cotidiana en Valdepeñas 1880-1970".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €)** de la venta de **150 ejemplares** del libro citado al precio de 8 € cada uno de ellos.

2013JG00729.- Aprobación PAGO A PRODUCCIONES ANDREA D'ODORICO, S.L.

RESULTANDO que el día 12 de Abril se va a representar en el Auditorio Municipal de Valdepeñas la obra de teatro "PARADERO DESCONOCIDO" a cargo de < XXXXX >**CONSIDERANDO** que es necesario aprobar el pago a la citada empresa

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Aprobar el pago de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840 €)** a la empresa **< XXXXX >** con CIF **< XXXXX >** por la representación de la obra de teatro "PARADERO DESCONOCIDO" el día 12 de Abril de 2013.

SEGUNDO.

La recaudación total del espectáculo será para < XXXXX >2013JG00730.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.B. Puerta del Vino Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.B. Puerta del Vino Valdepeñas con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13486998 C.D.E. Puerta del Vino Valdepeñas

Subvención Club: 2.500 €

2013JG00731.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Tiro Olímpico Valdeuvas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. Tiro Olímpico "Valdeuvas" con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13423033 C.D.E. Tiro Olímpico "Valdeuvas"

Subvención Club: 1.200 €

2013JG00732.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.B. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. Fútbol Base Valdepeñas con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13259031 C.D.E. Fútbol Base Valdepeñas

Subvención Club: 17.800 €.

2013JG00733.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Extenuación Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Aprobar la subvención al C.D.E. Extenuación Valdepeñas con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13395157 C.D.E. Extenuación Valdepeñas

Subvención Club: 750 €.

2013JG00734.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club Ciclista Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Ciclista Valdepeñas, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013, así como a las entidades que se encargan de la promoción del deporte a través de las Escuelas Deportivas Municipales, con los importes correspondientes al ejercicio 2013 que se relacionan a continuación (el convenio se firmará una vez esté aprobada la propuesta),

G-13171285 Club Ciclista Valdepeñas

Subvención Club: 11.000 €

Subvención Escuela Deportiva de Ciclismo: 7.500 €

2013JG00735.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Pesca Ciudad del Vino.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. Pesca "Ciudad del Vino" con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13216007 C.D.E. Pesca "Ciudad del Vino"

Subvención Club: 600 €.

2013JG00736.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club Cicloturista Dalekaña.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al Club Cicloturista Dalekaña con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13390158 Club Cicloturista Dalekaña

Subvención Club: 600 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00737.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Fútbol Sala Ciudad del Vino.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con el C.D.E. Fútbol Sala "Ciudad del Vino", con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013, así como a las entidades que se encargan de la promoción del deporte a través de las Escuelas Deportivas Municipales, con los importes correspondientes al ejercicio 2013 que se relacionan a continuación (el convenio se firmará una vez esté aprobada la propuesta).

G-13368527 C.D.E. Fútbol Sala "Ciudad del Vino"

Subvención Club: 16.300 €
Subvención Escuela Deportiva de Fútbol Sala: 11.400 €.

2013JG00738.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club de Waterpolo Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club de Waterpolo Valdepeñas, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013, así como a las entidades que se encargan de la promoción del deporte a través de las Escuelas Deportivas Municipales, con los importes correspondientes al ejercicio 2013 que se relacionan a continuación (el convenio se firmará una vez esté aprobada la propuesta),

G-13347711 Club de Waterpolo Valdepeñas

Subvención Club: 3.750 €
Subvención Escuela Deportiva de Waterpolo: 3.800 €.

2013JG00739.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Valdepeñas Athletics Club.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al Valdepeñas Athletics Club con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13195847 Valdepeñas Athletics Club

Subvención Club: 6.000 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00740.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con el C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba", con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013, así como a las entidades que se encargan de la promoción del deporte a través de las Escuelas Deportivas Municipales, con los importes correspondientes al ejercicio 2013 que se relacionan a continuación (el convenio se firmará una vez esté aprobada la propuesta),

G-13260609 C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba"

Subvención Club: 2.000 €.

Subvención Escuela Deportiva de Tiro con Arco: 1.800 €

2013JG00741.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Frontenis Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. Frontenis Valdepeñas con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

V-13454749 C.D.E. Frontenis Valdepeñas

Subvención Club: 600 €

2013JG00742.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club de Natación Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club de Natación Valdepeñas, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013, así como a las entidades que se encargan de la promoción del deporte a través de las Escuelas Deportivas Municipales, con los importes correspondientes al ejercicio 2013 que se relacionan a continuación (el convenio se firmará una vez esté aprobada la propuesta),

G-13271325 Club de Natación Valdepeñas

Subvención Club: 7.000 €

Subvención Escuela Deportiva de Natación: 11.000 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00743.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Los Molinos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. Los Molinos con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13235130 C.D.E. Los Molinos

Subvención Club: 1.000 €

2013JG00744.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Fútbol Sala Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. Fútbol Sala Valdepeñas con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13215371 C.D.E. Fútbol Sala Valdepeñas

Subvención Club: 6.000 €.

2013JG00745.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Club Aqua Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. Aqua Valdepeñas con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13466925 C.D.E. Aqua Valdepeñas

Subvención Club: 3.000 €

2013JG00746.- Aprobación solicitud Subvención 2013 C.D.E. Pesca Valdebass.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la subvención al C.D.E. de Pesca Valdebass con el importe correspondiente al ejercicio 2013, con la cantidad que se relaciona a continuación, con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013:

G-13536792 C.D.E. Pesca Valdebass

Subvención Club: 600 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00747.- Aprobación solicitud Subvención 2013 Asociación de Baloncesto "El Candil".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Baloncesto "El Candil", con vistas a subvencionar a las entidades deportivas de la localidad para el año 2013, así como a las entidades que se encargan de la promoción del deporte a través de las Escuelas Deportivas Municipales, con los importes correspondientes al ejercicio 2013 que se relacionan a continuación (el convenio se firmará una vez esté aprobada la propuesta).

G-13176003 Asociación de Baloncesto "El Candil"

Subvención Club: 9.300 €

Subvención Escuela Deportiva de Baloncesto: 17.500 €

2013JG00748.- Aprobación de celebración Olimpiada Escolar 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de la Olimpiada Escolar 2013, como finalización de la temporada de actividades deportivas en edad escolar 2012/13 y que se celebrará entre el 13 y el 29 de mayo. En dicha actividad podrán participar todos los centros escolares de la localidad. La inauguración se celebrará el día 13 de Mayo a las 19.00 horas en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

2013JG00749.- Aprobación de cerramiento de seguridad campos de fútbol de césped artificial de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la adquisición de materiales para la realización de cerramientos de seguridad en los dos campos de fútbol de césped artificial de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" con el fin de evitar posibles impactos de los usuarios que utilicen estas instalaciones contra el muro de cerramiento de dichos puntos deportivos.

De los presupuestos solicitados, el más favorable es el emitido por la empresa Sibrimo, S.L. por un importe de 5.169,56 € (cinco mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos) I.V.A no incluido.

2013JG00750.- Aprobación Convocatoria Becas a Deportistas 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la convocatoria de Ayudas a Deportistas valdepeñeros destacados para el año 2013, con el fin de favorecer e impulsar la práctica deportiva entre los ciudadanos de la localidad, que como consecuencia de tal práctica, soporten gastos. El plazo para la solicitud de dichas ayudas se abrirá una vez aprobada la convocatoria y finalizará el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



día 29 de noviembre del año en curso. Una vez aprobada la convocatoria se publicará en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Deportes.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2013JG00751.- Aprobación del Expediente 2013CMT00034. PATIO SAN PEDRO 10 – 26.- INHUMACION DE JUAN VICENTE TERRAGA DIAZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica) a D. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica). Inhumación de D. Juan Vicente Terraga Díaz en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 26 (Sepultura sin fábrica). Expedición de Titulo de Derechos Funerarios.	788,00

2013JG00752.- Resolución de J.G.L. sobre Recurso interpuesto por solicitante.

Visto el escrito presentado por D^a< XXXXX >de 28 de Febrero de 2013 (Nº Registro de Entrada 2013E05325 de la misma fecha), en el que manifiesta su rechazo y total desacuerdo con la modificación de la titularidad correspondiente a la sepultura del **Patio de San Joaquín, calle 9 nº 37**, ya que en el anterior título, expedido por este Ayuntamiento el **8 de Octubre de 1974**, figura como de "propiedad perpetua" y por acuerdo de J.G.L. 2013JG00182 se ha aprobado la renovación de la concesión administrativa, lo que considera una injusticia que lesiona los derechos adquiridos.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto, del siguiente tenor literal:

"Considerando que la cesión de sepulturas para su ocupación mediante el enterramiento ha de ser considerada como una "concesión de dominio público", con las características y límites temporales que tales concesiones tienen en nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de un uso privativo, de un bien de dominio público (Art. 75 del R.D. 1372/1986 de 13 de Junio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales); sin que quepa la posibilidad de otorgamiento de concesión o licencia por tiempo indefinido (Art. 79 mismo texto legal).

Considerando que el Cementerio es un bien de dominio público local, por lo que su uso y aprovechamiento habrá de sujetarse a las normas que regulan esta clase de bienes, y la expresión "a perpetuidad" no puede interpretarse literalmente, los bienes de dominio y servicio público no pueden enajenarse, y en cualquier caso es conforme a derecho que los Ayuntamientos establezcan un plazo menor en la concesión de derechos sobre el dominio público. En tal sentido es preciso señalar, respecto al plazo de otorgamiento de tales concesiones, que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas ha modificado el plazo que a tal efecto contemplaba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, disponiendo que: "Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



prórrogas, **no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas que sean de aplicación**".

Considerando que el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio limita a un periodo de 50 años las concesiones denominadas "perpetuas" otorgadas con anterioridad a la aprobación del mismo, añadiendo que dicho periodo empezará a contarse a partir de la aprobación del Reglamento.

Considerando que el artículo 32 establece que no se pueden hacer nuevos enterramientos una vez transcurridos 25 años desde la concesión "perpetua" (lo que en este caso equivale a 25 años desde la aprobación del Reglamento), salvo que se haga la renovación prevista en el artículo 25 citado.

Considerando que en base a los citados artículos del Reglamento, la vigente Ordenanza nº 8 de Tasa por Cementerio Municipal prevé la tasa por renovación de la concesión en los casos en que la inhumación se produzca transcurridos más de 25 años desde la concesión, como es el caso que nos ocupa (por haberse cumplido ya los 25 años desde la aprobación del Reglamento del Cementerio y ser la concesión anterior al mismo).

Considerando que el citado Reglamento fue sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de 22 de febrero de 1985, sin que en el plazo de 15 días concedido al efecto se formulase reclamación alguna.

Por todo lo expuesto, procede desestimar el Recurso interpuesto."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso interpuesto por D^a. <XXXXX >.

2013JG00753.- Aprobación del Expediente 2013CMT00050. PATIO SAN MIGUEL 12 - 55.- INHUMACION DE AGUSTINA LOPEZ SANCHEZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. <XXXXX >.

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D ^a < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 12 - Nº 55 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la misma sepultura a D ^a < XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 24/3 a D ^a < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 12 - Nº 55 (Sepultura sin fábrica).	633,80
Obra en la sepultura (doble bóveda y vigas).	
Renovación de la concesión administrativa de la sepultura.	
Duplicado de Título Nº 24/3 por pérdida.	

2013JG00754.- Aprobación del Expediente 2013CMT00062. PATIO SAN PEDRO 10 - 27.- SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA E INHUMACION DE PEDRO ENDRINO MALENO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D^a < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	52 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR
	VALDEPEÑAS			
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW				



Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 27 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a dicha sepultura a Dª < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de sepultura e inhumación en Patio de SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 27 (Sepultura sin fábrica).- Expedición de Título de Derechos funerarios.-	568,00
< XXXXX > Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 27 (Sepultura sin fábrica).	220,00

2013JG00755.- Aprobación del Expediente 2013CMT00058. PATIO SAN CRISTOBAL 7 - 37.- INHUMACION DE JUAN ANTONIO MOYA GALLEGO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dª < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 7 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en la misma sepultura.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 6255/290 correspondiente a dicha sepultura y concedida a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 7 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica).	333,00
Obra en la sepultura.	
< XXXXX >Duplicado de Título Nº 6255/290 por pérdida.	4,00

2013JG00756.- Aprobación del Expediente 2013CMT00057. PATIO SAN PEDRO 10 - 28.- SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE SEPULTURA E INHUMACION DE MANUELA BARBA GIL.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. <XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de Dª <XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio de SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 28 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios a D. <XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio de SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 28 (Sepultura sin fábrica).	788,00
Obra en la sepultura.	
Expedición de Título de Derechos funerarios.-	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00757.- Aprobación del Expediente 2013CMT00052. PATIO SAN JOSE 13 - 55.- INHUMACION DE ANSELMO GARCIA DEL VELLO MERLO CORDOBA, AGRUPACION DE RESTOS Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D^a <XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio de SAN JOSÉ - Calle 13 - Nº 55 (Sepultura con fábrica).
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. <XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura.
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a dicha sepultura y concedida a D ^a <XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 13 - Nº 55 (Sepultura con fábrica).	566,00
Obra en la sepultura (doble bóveda).	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	56 / 118	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Agrupación de restos en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 13 - Nº 55 (Sepultura con fábrica).	563,00
Renovación de la concesión administrativa de la sepultura.-	

2013JG00758.- Aprobación del Expediente 2013CMT00051. PATIO SAN JUAN 7 - 34.- INHUMACION DE CELESTINA BERMUDEZ RUBIO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de Dª < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 34 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en la misma sepultura.
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente, a D. < XXXXX > .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 34 (Sepultura con fábrica).	1.400,00
Obra en la sepultura (doble bóveda).	
Expedición de Título de Derechos funerarios.-	

2013JG00759.- Aprobación del Expediente 2013CMT00053. PATIO SAN JOSE 10 - 56.- INHUMACION DE ANTONIA GIGANTE CHAPARRO Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de Dª < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 10 - Nº 56 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en dicha sepultura.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios N° 1689/144 correspondiente a la sepultura y concedida a Dª < XXXXX >.
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios a Dª < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 10 - N° 56 (Sepultura con fábrica).	566,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 10 - N° 56 (Sepultura con fábrica).	122,00
Duplicado de Título N° 1689/144 por pérdida.-	

2013JG00760.- Aprobación del Expediente 2013CMT00060. PATIO SAN JUAN 4 - 34.- INHUMACION DE AGUSTIN GIL DEL PINO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio de SAN JUAN - Calle 4 - Nº 34 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en la misma sepultura.-

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 4 - Nº 34 (Sepultura con fábrica).	491,00
Obra en la sepultura (bóveda).-	

2013JG00761.- ACTUALIZACION DEL CONVENIO ESTABLECIDO CON EL VETERINARIO QUE GESTIONA EL CENTRO MUNICIPAL.

RESULTANDO que el Convenio de Colaboración entre el Ayto de Valdepeñas y el Veterinario Colegiado nº < XXXXX > para llevar el control técnico-sanitario del Centro Municipal Canino de Valdepeñas data del año 2009 y desde entonces no se ha renovado.

CONSIDERANDO que, a pesar de la fecha del convenio, el Veterinario ha realizado siempre las actuaciones que exige la ley aunque éstas no hubieran estado contempladas en el citado convenio.

CONSIDERANDO que es necesario ajustar el Convenio y actualizarlo a la nueva legislación (como por ejemplo la Orden 2012/9346 del 21 de Junio de 2012).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Renovar el Convenio suscrito con < XXXXX >, con DNI < XXXXX > y nº de Veterinario Colegiado < XXXXX >, **para llevar el control técnico-sanitario del Centro Municipal Canino de Valdepeñas** (en adelante CMC) de forma que se cumplan todos los requisitos que marca la legislación.

Las funciones que desarrollará en el CMC serán las siguientes:

- 1. Llevar debidamente cumplimentado el Libro de Registro** del Centro, en el que deberán figurar los datos relativos a altas y bajas, así como cualquier incidencia reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



sobre Registro de Núcleos Zoológicos, artículos 14 de la Ley de Protección de Animales Domésticos y 17 de su reglamento.

2. **Mensualmente**, elaborar un informe ante la Dirección General de Ganadería o donde la normativa establezca en cada momento, sobre incidencias sanitarias, vacunaciones y demás tratamientos relacionados con los animales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Protección de Animales Domésticos, 17 de su reglamento y 6 de la OMRTPA.

3. **Semestralmente, informe a la Dirección General de Ganadería o donde la normativa establezca, en el que consten las enfermedades detectadas y tratamientos preventivos y curativos realizados, así como si el manejo de los animales es el adecuado a sus necesidades fisiológicas y etológicas.**

4. **Esterilizaciones**, que en el CMC serán nulas salvo las que un adoptante exija al CMC a la hora de una adopción y que será retribuable por el propio adoptante (Artículo 16 de la LPAD). Se evitarán en la medida de lo posible para no provocar gastos innecesarios al CMC, para lo cual se mantendrán las hembras separadas de los machos. De esto se ocupará el encargado del Ayto.

5. **Vacunaciones** (en cumplimiento de legislación: artículos 14.2 y 15.1 de la ley 7/1990).

6. **Eutanasias** (cuando sea necesario según sus criterios como profesional o según las recomendaciones del encargado de la Protectora como conocedor de la casuística del Centro).

7. **Supervisión semanal** del Centro Municipal (o a criterio del encargado según necesidades, y a tenor de los artículos 14 y 15 de la ley 7/1990).


8. **Desparasitaciones** (en cumplimiento de legislación según artículo 14.2 de la ley 7/1990 y la orden 2012/9346 del 21 de Junio de 2012 y de aplicación a todos los cánidos de Castilla la Mancha).

9. **Implantación de Microchip** junto con la **vacunación contra la rabia** preceptiva a los animales que salgan del CMC en adopción así como los que queden dentro del mismo en propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas, tal y como establece la Orden 2012/9346 del 21 de Junio de 2012, (incluido alta, pasaporte y tarjeta sanitaria). Según la ley 7/1990 título II, capítulo 1º, artículo 6.2 (sancionable con el f dentro de sanciones) y artículos 7.1 y 2 como poseedor de los animales y transcurridos los 20 días de ingreso en el centro, modificados en la parte que corresponde por los artículos 1º y 2º de la Orden de Agricultura de 28 de julio de 2004 y que será de aplicación en el cambio de propietario **cuando un animal vaya a salir del Centro por adopción.**

10. Elaboración de los informes necesarios para el **mantenimiento de la autorización de Núcleo Zoológico.**

11. Mantener en el Centro Canino el nº de animales que establezca la ley (2% del Censo Municipal), tal y como define el art.15 del Decreto 126/1992 de protección de animales domésticos.

2013JG00762.- Aprobación de DISPENSA DE VERTIDO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Resultando que se ha recibido en esta Concejalía Declaración de Vertido por la mercantil **COMERCIAL ALBERT S.A** para la tramitación de su correspondiente Autorización de Vertido para la actividad **VERTEDERO PARA INERTES CON APROVECHAMIENTO DE MATERIALES EXISTENTES**, con emplazamiento en POLIGONO 103, PARCELAS 71, 73, 74 Y 193 de Valdepeñas.

Resultando que tras analizar toda la documentación, se ha detectado que por su ubicación fuera del casco urbano sus vertidos de aguas residuales no se producen a la red de alcantarillado. No obstante, no deja de ser una actividad que podría originar vertidos líquidos que deben ser controlados, almacenados y gestionados correctamente para evitar la contaminación del suelo y de las masas de agua próximas (superficiales y subterráneas).

A tenor de estas premisas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a COMERCIAL ALBERT S.A con CIF nº **A-13001292** la **DISPENSA DE VERTIDO** para el desarrollo de **VERTEDERO PARA INERTES CON APROVECHAMIENTO DE MATERIALES EXISTENTES**, con emplazamiento en POLIGONO 103, PARCELAS 71, 73, 74 Y 193 de Valdepeñas, siempre y cuando cumpla los criterios del siguiente **condicionado:**

1. La actividad debe asegurar que sus vertidos de aguas residuales, aceites u otro tipo de productos líquidos no contaminan el suelo ni el dominio público hidráulico, respetando en todo momento la legislación pertinente en materia de protección del medio ambiente.
2. Si la actividad posee un vertido directo al dominio público hidráulico, deberá notificar a la Admn Local que posee permiso del correspondiente Organismo de Cuenca.
3. Si la actividad posee una fosa o depósito receptor de las aguas residuales, deberá demostrar a la Admn Local que el sistema es estanco (impidiendo las infiltraciones al subsuelo), así como que un Gestor Autorizado retira periódicamente dichas aguas para su correcta gestión.
4. Si se eliminaran las aguas residuales (o sus subproductos: lodos de depuración) por otro medio distinto (como valorización para su uso en agricultura), se deberá poner también en conocimiento de la Admn.

El incumplimiento de este condicionado podría dar lugar a la pérdida de la Licencia de Actividad otorgada.

2013JG00763.- Aprobación de DISPENSA DE VERTIDO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Resultando que se ha recibido en esta Concejalía Declaración de Vertido por la mercantil **BODEGAS NAVARRO LOPEZ SL** para la tramitación de su correspondiente Autorización de Vertido para la actividad **CRIANZA Y EMBOTELLADO DE VINOS**, con emplazamiento en **N-IV KM.193** de Valdepeñas.

Resultando que tras analizar toda la documentación, se ha detectado que por su ubicación fuera del casco urbano sus vertidos de aguas residuales no se producen a la red de alcantarillado. No obstante, no deja de ser una actividad que podría originar una serie de vertidos líquidos que deben ser controlados, almacenados y gestionados correctamente para evitar la contaminación del suelo y de las masas de agua próximas (superficiales y subterráneas).

A tenor de estas premisas,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a BODEGAS NAVARRO LOPEZ SL con CIF nº **B-13239645** la **DISPENSA DE VERTIDO** para el desarrollo de **CRIANZA Y EMBOTELLADO DE VINOS**, con emplazamiento en **N-IV KM.193** de Valdepeñas, siempre y cuando cumpla los criterios del siguiente **condicionado:**

1. La actividad debe asegurar que sus vertidos de aguas residuales, aceites u otro tipo de productos líquidos no contaminan el suelo ni el dominio público hidráulico, respetando en todo momento la legislación pertinente en materia de protección del medio ambiente.
2. Si la actividad posee un vertido directo al dominio público hidráulico o subsuelo, deberá notificar a la Admn Local que posee permiso del correspondiente Organismo de Cuenca.
3. Si la actividad posee una fosa o depósito receptor de las aguas residuales, deberá demostrar a la Admn Local que el sistema es estanco (impidiendo las infiltraciones al subsuelo), así como que un Gestor Autorizado retira periódicamente dichas aguas para su correcta gestión.
4. Si se eliminaran las aguas residuales (o sus subproductos: lodos de depuración) por otro medio distinto (como valorización para su uso en agricultura), se deberá poner también en conocimiento de la Admn.

El incumplimiento de este condicionado podría dar lugar a la pérdida de la Licencia de Actividad otorgada.

2013JG00764.- Aprobación del Expediente 2013MAM00368. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL NANY, CON T.C. 2255, PROPIEDAD DE JULIO CASIMIRO PEREZ.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "Nany" con tarjeta censal nº **2255(URBANA)** y chip **941000014509653**

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2255** a nombre de < XXXXX >

2013JG00765.- Aprobación de CONCESION DE NUEVO PLAZO DE 15 DIAS A AGUAS DE CLM PARA PRESENTAR DECLARACION DE VERTIDOS.

Resultando que en sesión Plenaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Octubre de 2012, se adoptó, entre otros, el acuerdo nº 2012PL00107, mediante el cual se propusieron unas modificaciones a la ORDENANZA DE VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

Resultando que, siendo aprobadas en Pleno estas modificaciones, se publicó un anuncio en el BOP nº 139 de 19 de nembre 2012 para su exposición al público por un periodo de 30 días, así como su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayto y en la página web de Medio Ambiente.

Resultando que se cumplieron los plazos sin que se realizaran alegaciones de ningún tipo, se realizó la publicación definitiva de dichas modificaciones en el BOP nº 5 de 11 de Enero de 2013, entrando por tanto en vigor y pasando a llamarse ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.

Resultando que en dicha Ordenanza se pretende aglutinar a todos los productores de aguas residuales del municipio de Valdepeñas, se establece una nueva categoría en el artículo 1.2: "Usuarios Industriales Tipo A Superior: titulares de la gestión de servicios que se dediquen a la depuración de aguas residuales y cuya EDAR esté dimensionada para tratar una población equivalente de más de 100.000 habts/equivalentes".

Resultando que el artículo 3.1. establece que "todos los Usuarios Industriales y Asimilados que vayan a realizar un vertido deberán presentar al Ayto la correspondiente Solicitud o Permiso de Vertido, según modelo del ANEXO V, con la descripción detallada de sus vertidos, concentraciones, caudales y tiempos de vertido."

Resultando que **la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha es titular de la gestión del servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Valdepeñas, está obligada a cumplimentar el "Modelo de Solicitud de Vertido V.1. para Usuarios Industriales"** y presentarlo en el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Registro del Ayto para obtener la correspondiente AUTORIZACION DE VERTIDO; o en su caso la DISPENSA DE VERTIDO.

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno Local nº 2013JG00193 de 28 de enero de 2013 (y entregada el 7 de febrero de 2013) **se acordó conceder a la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha un plazo de 20 días hábiles para presentar en el Registro del Ayto el “Modelo de Solicitud de Vertido V.1. para Usuarios Industriales”.**

Resultando que se cumple el plazo indicado sin que se reciba documento alguno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que como titular de la gestión del servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Valdepeñas debe cumplimentar el “Modelo de Solicitud de Vertido V.1. para Usuarios Industriales” (www.valdepenas.es / concejalías / Medio Ambiente / Ordenanzas Municipales / VERTIDOS) y presentarlo en el Registro del Ayto para obtener la correspondiente AUTORIZACION DE VERTIDO; o en su caso la DISPENSA DE VERTIDO.

2. Dispondrá de un nuevo y definitivo plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la presenta notificación para presentar la documentación referida, acompañándose de un estudio justificativo sobre las medidas correctoras previstas para que las aguas del proceso cumplan lo estipulado en la presente Ordenanza, incluyendo:

- Usos industriales del agua:


- Un diagrama de flujo del agua para cada uso.
- Caudal empleado.
- Características físico-químicas.
- Punto de conexión con el saneamiento o medio receptor (dominio público hidráulico, subsuelo o depósito estanco), señalado en plano de planta.

- Medidas correctoras aplicadas:

Se justificarán siempre que las características del total de los caudales empleados en las instalaciones objeto del proyecto de actividad no cumplan los límites tolerados relacionados en el Anexo II de la presente Ordenanza o con los límites establecidos según la legislación ambiental vigente en cada caso particular, en especial cuando el vertido se realice al dominio público hidráulico.

Dicha justificación contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Tipo de tecnología a emplear.
- Descripción de la misma para el caso de la actividad a legalizar.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- Ubicación de la misma y punto final de vertido al saneamiento municipal, grafiados en plano de planta.
- Características físico-químicas del vertido una vez tratado con justificación del cumplimiento de todos los parámetros autorizados.
- Destino que se da a los subproductos originados en la depuración, si lo hubiere, en función de las características, según lo dispuesto en el RD833/88 de 20 de julio, o según legislación vigente en cada momento”.

3. De no presentar la documentación referida en el plazo establecido, el Ayto incoará un expediente sancionador en base al artículo 9.3.k: “El incumplimiento de los Acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía, Mesa de Depuración o Pleno Municipal en materia de vertidos de aguas residuales”, infracción grave que podría derivar en una multa de 5.000,01 € a 50.000 €.

2013JG00766.- Aprobación del Expediente 2013MAM00373. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL YUMA, CON T.C. 1251, PROPIEDAD DE RAMON ARTURO MUÑOZ RUIZ.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía “Yuma” con tarjeta censal nº **1251(URBANA)** y chip **94100002681645**

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 1251a** nombre de < XXXXX >

2013JG00767.- REQUERIMIENTO A LA U.T.E A-4. SEÑALIZACION CARRIL DEL COLORAO.

RESULTANDO que como consecuencia de las obras realizadas por la U.T.E. A-4 consistentes en la construcción de dos rotondas de acceso a Valdepeñas e incorporación desde esta a la N-IV dirección Madrid, a la altura de la entrada al Cerro de la Aguzadera, se produjo por parte de los camiones y maquinaria que realizaban la obra, la rotura del firme del camino catastrado con el número 9010 del Polígono 151, conocido como Carril Colorao.

El firme del citado camino fue reparado con aportación de gran cantidad de zahorra y bastantes centímetros de aglomerado, lo que hizo que se produjera un desnivel importante entre este y las parcelas colindantes, lo que implica que entrañe grave riesgo de accidente para los vehículos que circulen por el mismo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que en su día, contaba con señalización horizontal (delimitación de calzada y arcenes) y en la medida en la que se pueda evitar tener que lamentar las consecuencias de posibles accidentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se debería requerir a la empresa U.T.E. A-4, con domicilio en Autovía A-4 P.K. 175,500 de Manzanares, para que lo antes posible proceda a la señalización horizontal de dicho camino.

2013JG00768.- Aprobación del Expediente 2013CMT00055. PATIO SAN JOAQUÍN 7 - 18.- INHUMACION DE MANUEL GARCIA SANCHEZ Y AGRUPACION DE RESTOS.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D^a <XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 7 - Nº 18 (Sepultura sin fábrica).
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. <XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 7 - Nº 18 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en la sepultura.
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en la sepultura.
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 7 - Nº 18 (Sepultura sin fábrica) a D ^a <XXXXX > .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios N° 2017/173 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 7 - N° 18 (Sepultura sin fábrica) y concedida a Dª <XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 7 - N° 18 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura (doble bóveda).-	408,00
<XXXXX >Agrupación de restos en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 7 - N° 18 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura (vigas). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura. Duplicado de Título de derechos funerarios por deterioro.-	487,80

2013JG00769.- Aprobación del Expediente 2013CMT00061. PATIO SAN JUAN 7 - 24.- INHUMACION DE MARTINA CRUZ PINTADO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dª <XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D ^a < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 24 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (bóveda) a realizar en la misma sepultura.-

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de cadáver en Patio de SAN JUAN - Calle 7 - Nº 24 (Sepultura con fábrica).	491,00
Obra en la sepultura (bóveda).-	

2013JG00770.- Aprobación del Expediente 2013CMT00054. PATIO SANTIAGO APOSTOL 11 - 31.- INHUMACION DE JUANA MARTIN ROJO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D ^a < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - Nº 31 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en la misma sepultura.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios N° 4452/163 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - N° 31 (Sepultura con fábrica) y concedida a D. <XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 11 - N° 31 (Sepultura con fábrica).	491,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
Duplicado Título de derechos funerarios, por deterioro.-	

2013JG00771.- Aprobación del Expediente 2013CMT00056. PATIO SANTIAGO APOSTOL 9 - 32.- INHUMACION DE VICENTE GARCIA PEREZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D^a < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	70 / 118	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 32 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en la misma sepultura.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 4163/108 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 32 (Sepultura con fábrica) y concedida a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 9 - Nº 32 (Sepultura con fábrica).	495,00
Obra en la sepultura (bóveda).	
Duplicado de Título Nº 4163/108 por pérdida.-	

2013JG00772.- Aprobación del Expediente 2013CMT00059. PATIO SANTO CRISTO 9 - 67.- INHUMACION DE GUMERSINDO LOPEZ TELLO DIAZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 9 - Nº 67 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en dicha sepultura.
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 9 - Nº 67 (Sepultura sin fábrica) a Dª < XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 776/72 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 9 - Nº 67 (Sepultura sin fábrica) y concedida a Dª < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de cadáver en Patio de SANTO CRISTO - Calle 9 - Nº 67 (Sepultura sin fábrica).	389,80
Obra en la sepultura (1 bóveda).	
Renovación de la concesión administrativa de la sepultura.	
Duplicado de Título de derechos funerarios, por deterioro.-	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2013JG00773.- Aprobación de la extinción de los contratos de asistencia técnica de 2 Fotocopiadoras del Area de Sanidad y Servicios Sociales.

RESULTANDO que con fecha 30 de Abril de 2013 finalizan los contratos de 2 de las Fotocopiadoras Modelo Panasonic FP-7813 del Área de Sanidad y Servicios Sociales:

- 1 ubicada actualmente en el Centro de Mayores con SED "Lucero".
- 1 ubicada actualmente en el Centro Coordinador de Servicios Sociales. (Planta Baja – Despacho Kanguras)

CONSIDERANDO que actualmente las 2 fotocopiadoras citadas no están siendo utilizadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al interesado (Vallecillo S.A), la extinción del contrato de las 2 Fotocopiadoras mencionadas.

2013JG00774.- Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue del Barrio de Consolación N-IV por Cruz Roja de Getafe del 20 al 21 de Abril de 2013.

RESULTANDO que Cruz Roja de Getafe ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, del 20 al 21 de Abril del corriente para un fin de semana de formación de voluntarios de la citada entidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación N-IV a la Asamblea Local de Cruz Roja de Getafe para los días 20 y 21 de Abril de 2013.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2013JG00775.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00142 de AVENIDA SALONES CAPITOLIO S.L. SOLICITA BAJA EN IMPUESTOS POR CESE DE ACTIVIDAD.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, actuando en representación de la < XXXXX > por el que solicita la baja en los impuestos por cese de actividad, aportando el modelo 036 de Declaración Censal.

CONSIDERANDO que de conformidad con la documentación obrante en el expte. 2011URB00820, en fecha 17 de Abril de 2012, se solicitó el cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de Hostal, restaurante y salón de bodas, ubicado en Avda. del Sur 4 (registro de entrada nº 2012E08233), a favor de la Sociedad < XXXXX > encontrándose actualmente en tramitación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a anotar la baja para el presente ejercicio 2013 en los padrones correspondientes, a nombre de la sociedad recurrente, y dar de alta a la nueva sociedad.

2013JG00776.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00147 de D. ALBERTO LUCAS MAÑAS SOLICITA DEVOLUCIÓN IVTM 2013 POR NO HABER MATRICULADO EL VEHICULO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, abonado con fecha 16 de enero de 2013, con nº de operación 120130000473, por importe de 124,46 Euros, alegando que el pago del mismo fue para matricular un vehículo con nº de bastidor VF7UARHJH45327845, y que dicho vehículo no ha sido matriculado a su nombre.

CONSIDERANDO que vista la documentación aportada por el reclamante, y dado que no acredita tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, en tanto no pueda acreditar que dicho vehículo, y durante todo el ejercicio 2013, no ha sido matriculado a nombre suyo, si bien se resolverá lo oportuno una vez transcurra el presente año, y quede suficientemente acreditado que el vehículo con el nº de bastidor reseñado anteriormente, no ha sido matriculado a nombre del recurrente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00777.- RECURSO CONTRA ACUERDO JGL DENEGANDO ANULACION RECIBOS TASA BASURA AÑO 2011.

RESULTANDO que con fecha 20 de Febrero pasado, D. < XXXXX > presenta recurso contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2012JG01410, por el que solicita la anulación del recibo emitido por la Tasa de recogida de Basura del año 2011, alegando que en fecha 31 de Octubre de 2010 dejó de ejercer la actividad de Café-Bar en Calle Cantarranas nº 2.

CONSIDERANDO que en el anterior acuerdo de J.G.L. se denegó la anulación de dicho recibo, al no haber comunicado el interesado dicho cese, existiendo una licencia de traspaso en agosto de 2011 a favor de un nuevo titular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No estimar el recurso presentado, por los motivos expuestos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2012JG01410.

2013JG00778.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00179 de D. JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTIN SOLICITA EXENCION EN IVTM POR VEHICULO HISTORICO.


RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > de fecha 28 de Febrero de 2013, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad cuya matrícula es H-4836-BBC, modelo ALFA ROMEO SPIDER 2000, matriculado por primera vez en el año 1.971, según se desprende de la documentación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que vista la Ordenanza Fiscal que regula dicho impuesto, en su artículo 5º. Punto 1), que dice:

... "Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”...

CONSIDERANDO que visto el informe de la Administración de Tributos, sobre la procedencia de aplicar la bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo matrícula H-4836-BBC, al tener el mismo una antigüedad superior a cuarenta años.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, con efectos a partir del día uno de Enero de 2014, tal como queda establecido en la correspondiente Ordenanza.

2013JG00779.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00182 de D. BALDOMERO MERLO QUINTANA SOLICITA BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D< XXXXX >, de fecha 1 de marzo de 2013, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad cuya matrícula es CR-0969-Y, modelo Peugeot 205 SRD, matriculado por primera vez con fecha 27-11-1985, según se desprende de la documentación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que vista la Ordenanza Fiscal que regula dicho impuesto, en su artículo 5º. Punto 1), que dice:

...”Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales lo que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”...

CONSIDERANDO que visto el Informe emitido por la Administración de Tributos **acreditando la procedencia de aplicar una bonificación del noventa por ciento** en el Impuesto solicitado, al tener este vehículo una antigüedad de más de veinticinco años.-


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, con efectos de uno de Enero de 2014, tal como establece la Ordenanza que regula este Impuesto.

2013JG00780.- RESOLUCION EN JGL RECURSO REPOSICION SEPES.

RESULTANDO que visto el escrito registrado con el número 2013E05485 el día 04/03/2013, presentado por < XXXXX >, referido a diversas liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana/Rústica ejercicio 2012.

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Considerando que basa su posible derecho en un primer Convenio del año 1.993, en el cual se decía que la misma recibiría una compensación de este Ayuntamiento equivalente a los importes correspondientes a los citados Impuestos.

CONSIDERANDO que sobre tal petición se dice:

Primero: Cualquier exención o bonificación tributaria debe venir recogida en una norma con rango de Ley, según establece el Artículo 8 de la vigente Ley 58/2003, General Tributaria, no siendo procedente las que se concedan o disfruten al amparo de cualquier otro precepto de inferior rango.

Segundo: La norma concreta que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo articulado no se recoge exención o bonificación alguna aplicable al caso que nos ocupa.

Tercero: Es evidente que la compensación de la que se habla, equivalente en cuantía a los impuestos devengados, constituye una exención implícita que vulnera las normas antes citadas.

Cuarto: Siguiendo con la comentada compensación, aun cuando sólo sea a efectos dialécticos, ha de recordarse uno de los principios básicos de la gestión presupuestaria, que es el denominado "principio de presupuesto bruto" recogido expresamente en el apartado 3 del artículo 165 del referido Real Decreto Legislativo, que dice:

"los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso".

Quinto: El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 9.1 establece lo siguiente:

"No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.”

Sexto: No obstante, también hay que añadir que es posible que cualquier persona o entidad pueda ser a la vez deudora a la Administración por razón de tributos devengados u otras causas, y acreedora de la misma por ser proveedora de bienes y/o servicios o bien por ser beneficiaria de cualquier subvención o transferencia, pero en estos casos ha de cumplirse previa y necesariamente lo siguiente:


A.- Para la prestación real y efectiva de tales bienes o servicios:

- 1.- Su consignación presupuestaria.
- 2.- Su interés para los fines del servicio público.
- 3.- La naturaleza concreta y específica del bien o servicio prestado.
- 4.- Su valor unitario a precios de mercado.
- 5.- Su cuantificación total.
- 6.- Su facturación en forma reglamentaria, con IVA incluido en su caso.
- 7.- El reconocimiento expreso de la obligación de pago por parte de esta Administración.
- 8.- La contabilización de tal reconocimiento, así como de la ordenación del referido pago y de su efectiva realización, aún cuando fuere en formalización.
- 9.- Su declaración a efectos fiscales.
- 10.- Su control interno por la Intervención de Fondos y externo por el Tribunal de Cuentas.

B.- Para tener derecho a una subvención o transferencia:

- 1.- Su expresa consignación presupuestaria.
- 2.- Su claro interés para los fines del servicio público.
- 3.- La aprobación de las correspondientes Bases para su otorgamiento, y en su caso mediante concurrencia pública.
- 4.- Su destino general o específico.
- 5.- Su justificación documental y el reconocimiento expreso por parte del correspondiente Órgano Municipal del derecho a su cobro.
- 6.- La contabilización de tal reconocimiento así como de la ordenación y realización del pago, aún cuando fuere en formalización.
- 7.- En su caso, su declaración a efectos fiscales.
- 8.- Su control interno por la Intervención de Fondos y externo por el Tribunal de Cuentas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



En el caso que nos ocupa ninguno de estos dos supuestos se han dado, por lo que no es posible reconocer legalmente obligación alguna por parte de este Ayuntamiento y a favor de SEPES, considerando por lo tanto que no es procedente la pretendida "compensación", que no dejaría de ser una exención encubierta y al margen de la legalidad.

2013JG00781.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00204 de JOSE RUBIO ARROYO SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA EXP. 2013/003/73.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, registro 2013E06359 de 12-03-2013, solicitando acogerse a la bonificación del 50 % en la liquidación nº 2013/934 girada a su nombre por el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2013/003/73, alegando tratarse de una herencia por fallecimiento de su madre.-

CONSIDERANDO el informe de la Administración de Tributos según el cual la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del Impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento (95%).-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de setenta años, el noventa y cinco por ciento (95 %).-

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comprobado por esta Administración que el inmueble transmitido no ha constituido la vivienda habitual de la causante, y que el solicitante es hijo de la misma, procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación emitida y girar nueva con la bonificación del 50 % prevista en esta Norma.-

2013JG00782.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00205 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIAS TIPO A ENERO/2013.

RESULTANDO que con fecha del pasado día 12-03-2013 (registro número 2013E06441), D. <XXXXXX >, actuando en nombre y representación de <XXXXXX > (CIF A13004031), presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Enero de 2013 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiendo que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de enero de 2013.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“”””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula””””

“”””2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....””””

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, "la aplicación y efectividad", el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 8 de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de Noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2013JG00783.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00206 de SONIA VALERO INCERTI SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2007 MATRICULA CR8810U POR BAJA EN TRAFICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2007, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR8810U al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva de oficio por abandono el 28-03-2007, así como el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2007, y cuyo importe asciende a 145,17 euros de principal.-

CONSIDERANDO el informe de la Administración de Tributos, según el cual el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo a la solicitante, la cantidad de 108,87 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG00784.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00208 de COAGROVAL S.L. (EMPRESA DISUELVA) SOLICITA ANULACION IVTM 2009 A 2013 VEHICULO E9992BDW POR BAJA TEMPORAL POR ROBO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado < XXXXX >), mediante el cual solicita la anulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 a 2013, correspondientes al vehículo de su propiedad matrícula E9992BDW, al haber causado baja temporal por sustracción con fecha 11-05-2010.-

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja temporal voluntaria por sustracción el 11-05-2010, y de la denuncia interpuesta con fecha 22-06-2009 ante la Guardia Civil de Orgaz (Toledo).-

CONSIDERANDO el informe de la Administración de Tributos, según el cual el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. **También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente**”.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	84 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, y puesto que se trata de una baja temporal por sustracción, procede acceder a lo solicitado desde la fecha en que se anotó la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico, es decir, desde el 11-05-2010, por lo que hay que anular las liquidaciones que se encuentran en el Servicio Provincial de Recaudación (ejecutiva) 5003173381.04 del año 2011 y la 5003173382.94 del año 2012, así como la del ejercicio 2013 y que se encuentra en período voluntario de cobranza en el Servicio Provincial de Recaudación, así como advertir al interesado que podrá solicitar la devolución de la parte proporcional de la liquidación del año 2010, una vez pagada la misma.-

2013JG00785.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00207 de HERMANOS ESPINOSA GALLEGO SOLICITAN RECTIFICACION BONIFICACION PLUSVALIA POR HERENCIA - EXP. 2013/003/131.


RESULTANDO que vistos los escritos presentados por < XXXXX > solicitando anulación de las liquidaciones 2013/22840, 2013/22841 y 2013/22842 giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2013/003/131, alegando haber recibido las mismas con una bonificación del 50 % por herencia al fallecimiento de su padre, así como tratarse de la vivienda habitual del mismo, aportando a su reclamación certificado de empadronamiento del causante donde se comprueba la veracidad de lo expuesto.-

CONSIDERANDO que visto el informe de la Administración de Tributos, según el cual la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del Impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- **Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento (95%).-**

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	85 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de setenta años, el noventa y cinco por ciento (95 %).-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Por error material al realizar las liquidaciones recurridas, se procedió a aplicar una bonificación del 50 % en lugar del 95 % en las mismas, por lo que procede anularlas y girar nuevas con la bonificación del 95 % por tratarse de la vivienda habitual del causante.-

2013JG00786.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00212 de JESUS VALERO RODERO SOLICITA REVISION LIQUIDACIONES PLUSVALIA EXPEDIENTES 2013/003/52, 53 Y 54.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando revisión de las liquidaciones números 2013/688, 2013/689, 2013/690, 2013/691, 2013/693, 2013/694 y 2013/695, giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, alegando disconformidad con las mismas, ya que la fecha de adjudicación en la liquidación de la sociedad de gananciales de la propia herencia es 02 de mayo de 2012.-

CONSIDERANDO que visto el informe de la Administración de Tributos, según el cual se realiza la revisión solicitada, comprobando que en el Protocolo 939 de 02-05-2012 de la Notaría de D. José Álvarez Fernández, se realizó la escritura de aceptación de herencia, segregación, determinación de resto, obras nuevas y adjudicación de la herencia de D^a < XXXXX > a favor del reclamante e hijos.-

En este protocolo se adjudican los hijos de la fallecida la mitad de los bienes transmitidos por fallecimiento de su madre, al tener los mismos la consideración de gananciales. En ese mismo acto, el padre D. < XXXXX > (reclamante), dona a sus hijos su mitad de gananciales desde la fecha en las que los adquirieron su esposa fallecida y él, por lo que se ha liquidado la transmisión total de los inmuebles gananciales de los padres a favor de sus hijos, la mitad por herencia de la madre y la restante mitad por donación del padre.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	86 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



En virtud de lo anterior, y una vez revisadas las liquidaciones solicitadas, se confirma la procedencia de las mismas.

2013JG00787.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00213 de ESCRITO JOSE LUIS ANTEQUERA MARQUÉS SOLICITANDO ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR MULTA EMITIDA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDO 2012JG01115.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, comunicando que ha recibido liquidación con nº de valor 32751/2012 por importe de 120,00 €, en concepto de multa según acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG01115, solicitando que la misma sea anulada dado que fue pagada el 9 de octubre de 2012, según Carta de Pago con nº de operación 120120021749 y nº de ingreso 20120018414.

CONSIDERANDO que según consta en el informe de la Administración de Tributos, revisada la liquidación emitida, así como el acuerdo por el que se impuso y la carta de pago, existe duplicidad en las liquidaciones por lo que procede anular la liquidación emitida.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación 2012/32751 por duplicidad.

2013JG00788.- Aprobación de anulación de acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2013JG00634.

En virtud de las circunstancias que concurren.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado día 11 de Marzo de 2013 con núm. 2013JG00634.

2013JG00789.- Aprobación de solicitud a la Universidad del Turabo (Puerto Rico) de copia de las obras de Ignacio Morales Nieva.

El Ilustre valdepeñero Ignacio Morales Nieva dedicó toda su vida a la música, como docente siendo profesor de la Universidad del Turabo y del Conservatorio de Música de Puerto Rico, y como compositor legándonos un profuso repertorio de obras, parte de las cuales se encuentran depositadas en los archivos de este Ayuntamiento como donación que en vida hizo de ellas.

Todo ello le valió el reconocimiento y afecto de sus paisanos que quedó patente con el nombramiento por el Pleno de la Corporación Municipal como Hijo Predilecto de la Ciudad de Valdepeñas y posteriormente, poniendo su nombre al

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	87 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Conservatorio Municipal Elemental de Música y la Escuela Municipal de Música y Danza de esta ciudad.

Resultando que es de sumo interés para la ciudad recopilar la obra completa de Ignacio, para poder darle el oportuno registro en la propiedad intelectual aquí en España y de esta manera que quede patente la autoría del autor de cada una de sus composiciones musicales. Así como para impulsar una etapa de conocimiento y divulgación de sus obras en el mundo de la música y puntualmente entre los Conservatorios y Escuelas de Música de nuestro país.

Y teniendo conocimiento por boca del compositor en vida y por la lectura de los diferentes catálogos que recogen las composiciones que realizó a lo largo de su vida, así como por los estrenos de sus obras, que una parte considerable de la misma se encuentra en la Universidad del Turabo de la que, como quedó dicho, fue profesor.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar de la generosidad de la Universidad del Turabo en Puerto Rico, copia por cualquier método reprográfico de todas las composiciones musicales de Ignacio Morales Nieva que se encuentren en poder de esa institución, asumiendo esta administración el coste que dicho envío y copias pudiera ocasionarle a esa Universidad.

SEGUNDO: Solicitarle tenga a bien comunicarnos cualquier información que pudiera obrar en conocimiento de esa Universidad sobre el paradero de parte de la obra del Maestro.

TERCERO: Hacerle llegar a esa Universidad el reconocimiento y gratitud de la Ciudad de Valdepeñas por su colaboración, así como por el afecto y apoyo que en vida dieron a nuestro ilustre paisano.

2013JG00790.- Aprobación de concesión de anticipo reintegrable.

Dada cuenta del escrito presentado por D. < XXXXX >, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable.

Visto el Informe del Jefe de Sección de Tesorería.

Visto el Informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la concesión de un anticipo reintegrable por importe de 1.200,00 €, a devolver en catorce mensualidades.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	88 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00791.- <SOLICITUD DE PERMISO POR PARTE DEL IES GREGORIO PRIETO DE REALIZACION DE PRACTICAS DE DOS ALUMNOS DE 2º CURSO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS>.

Visto el escrito del IES Gregorio Prieto de fecha 11 de Marzo de 2013 solicitando la realización de prácticas de dos alumnos/as de 2º Curso de "Administración y Finanzas", para que puedan realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo, en las dependencias generales de este Excmo. Ayuntamiento, realizando tareas de administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG00792.- <SOLICITUD DE PRESENTACION DE INSTANCIA DEL PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA 2012 FUERA DE PLAZO>.

Dada cuenta del escrito de fecha 12 de Marzo de 2013 presentado por <XXXXX >, en el que solicita le sea admitida su solicitud para el Plan de Empleo debido a que se encontraba fuera trabajando y no se ha enterado antes.

Resultando que en el Anuncio del Plan de Empleo de Emergencia 2012 de la Excm. Diputación de Ciudad Real, publicado en el Tablón de Anuncios con fecha 27 de febrero de 2013, se especifica que el plazo de presentación de instancias es del 27 de febrero de 2013 al 8 de Marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2013JG00793.- RENOVACION CARNET BTP 227-425 SANTIAGO GALLEGO LOPEZ.

RESULTANDO que D. <XXXXX >, funcionario del Excmo. Ayuntamiento con num. de Carnet Profesional 227-425, presenta escrito solicitando el abono de los gastos derivados de la renovación del permiso de conducción BTP, ascendiendo los mismos a la cantidad de 73,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	89 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



**2013JG00794.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 566-2012
JOSE LUIS PARRA RUIZ.**

RESULTANDO < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la retención de diligencia de liquidación por sanción de tráfico, emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 5669-2012.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 5669-2012, contabilizado en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, con num. de operación 1 20120029304 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 5669-2012, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

**2013JG00795.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR 4802-2012 JOSE
MARIA GARCIA DE DIONISIO DELGADO.**

RESULTANDO < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la retención de diligencia de liquidación por sanción de tráfico, emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 4802-2012.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 4802-2012, contabilizado en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, con num. de operación 1 20120025743 de fecha 23 de Noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 4802-2012, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	90 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



**2013JG00796.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5819-2012
MARIA MERCEDES MARTINEZ HERVAS.**

RESULTANDO < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la retención de diligencia de liquidación por sanción de tráfico, emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 5819-2012.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 5819-2012, contabilizado en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, con num. de operación 1 20120029301 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 5819/2012, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

**2013JG00797.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5694-2012
SARA RUBIO AMAYA.**

RESULTANDO < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la retención de diligencia de liquidación por sanción de tráfico, emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 5694-2012

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 5694-2012, contabilizado en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, con num. de operación 1 20120021178 de fecha 1 de Octubre de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 5694-2012, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	91 / 118
	MANUEL JESÚS VILAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



**2013JG00798.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR 2403-2011
FRANCISCO JAVIER PARRILLA AMARO.**

RESULTANDO < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la retención de diligencia de embargo por sanción de tráfico, emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 2403-2011.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 2403-2011, contabilizado en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, con num. de operación 1 20110011044 de fecha 26 de Mayo de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 2403-2011, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

**2013JG00799.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5745-2011
ENRIQUE GONZALEZ CASTEJON.**

RESULTANDO < XXXXX > con < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones en relación a la retención de diligencia de embargo emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 5745-2011.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado la anulación con ticket de la denuncia que da origen al expediente sancionador num. 5745-2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 5745/2011, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	92 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



**2013JG00800.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR 5918-2012
MARIA AINARA PEREZ IZQUIERDO.**

RESULTANDO < XXXXX > con < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones en relación a la retención de diligencia de embargo emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 5918-2012.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 5918-2012, contabilizado en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, con num. de operación 1 20120029303 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 5918-2012, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

2013JG00801.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad 05663434Y.


2013JG00802.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >.

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	93 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00803.- Aprobación de devolución de tasas por derechos de examen.

Dada cuenta de los escritos presentados por diversos aspirantes a los puestos de trabajo de funcionarios interinos y personal laboral convocados en el año 2011, solicitando la devolución de los derechos de examen abonados para tomar parte en dichas pruebas, que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVOCATORIA	TASAS A DEVOLVER
ROSA MARIA ALCAIDE GARRIDO	AUXILIAR BIBLIOTECA	6 €
DAVID MERLO LOPEZ	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	6 €

Considerando que dada la prohibición de incorporación de nuevo personal contenida en la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, y no siendo previsible la realización de las referidas pruebas selectivas durante este año ni durante los próximos años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Procede acceder a lo interesado, devolviendo a cada aspirante la cantidad ingresada como derechos de examen para participar en las referidas pruebas.

2013JG00804.- Aprobación del expediente núm. 2013TES00070 de SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE SALDO PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN 2011/0000052198 YA FRACCIONADA Y COMPENSADA POR ACUERDO 2012JG02460, DE MECOVAL S.C.L..

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX >, en el que expone que con fecha 26/11/2012 se adoptó el acuerdo nº 2012JG02460 por el que se resolvía la compensación del contrato de suministro de dos vehículos policiales en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra con las deudas pendientes en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº de liquidación 2011/0000052198 por importe de 99.987,52 euros, quedando un saldo pendiente de 8.685,76 euros que según el acuerdo se debió ingresar a la fecha de notificación del acuerdo y para lo que no disponen de posibilidad de hacer frente en este momento, por lo que solicitan fraccionar el saldo pendiente del anterior fraccionamiento y compensación en 10 mensualidades.

CONSIDERANDO que el Informe emitido por la Tesorería en esta ocasión y el emitido en su momento que acompaña el acuerdo 2012JG02460, La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el fraccionamiento del saldo pendiente en 10 mensualidades:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	94 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Nº de cuotas	MES	Importe
1	abr-13	868,58 €
2	may-13	868,58 €
3	jun-13	868,58 €
4	jul-13	868,58 €
5	ago-13	868,58 €
6	sep-13	868,58 €
7	oct-13	868,58 €
8	nov-13	868,58 €
9	dic-13	868,58 €
10	ene-14	868,54 €
TOTAL		8.685,76

2013JG00805.- Aprobación del expediente núm. 2013TES00074 de SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO TASA POR LICENCIA DE TRASPASO DE DISCO BAR LIQUIDACION Nº 2013/00000001023.

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX >, se ha solicitado fraccionamiento de la tasa por licencia de traspaso de disco bar por importe de 155,52 Euros.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).


2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal considera que no se deben realizar fraccionamientos de cantidades inferiores a 300,00 euros, teniendo en cuenta, además, que la liquidez de las arcas municipales no es la más idónea y generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos.

4º.-No obstante lo anterior no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	95 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR
	VALDEPEÑAS			
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW				



2013JG00806.- Aprobación de SOLICITUD POR PARTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.

RESULTANDO que se han presentado solicitudes por los empleados de este Ayuntamiento que figuran en el expediente, en las que exponen que en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado en el "BOE" del 14-07-2012 y que entró en vigor el 15-07-2012, el Gobierno dispuso reducir las retribuciones de los trabajadores que suscriben en el año 2012 en las cuantías que en el mismo precepto se especifican y que, entre la citadas medidas, se encuentra la eliminación de la paga extraordinaria de Navidad, tal y como se ha hecho efectivo en la nómina de Diciembre de 2012, no obstante, como quiera que las pagas extraordinarias se devengan el día 1 de los meses de Junio y Diciembre con referencia a la situación y derechos del empleado/a público/a en dichas fechas (artículo 33 Ley 33/1987, de 23 de Diciembre), y que, por lo tanto, el período de devengo para la paga extraordinaria de navidad se computa desde el 1 de Junio al 30 de Noviembre, teniendo en cuenta que el Real Decreto arriba citado entró en vigor el día 15 de Julio de 2012 y dado su carácter no retroactivo, en el cálculo de la cantidad a descontar no se puede computar, en ningún caso, el período de tiempo devengado que va desde el 1 de junio al 14 de julio de 2012, de ser así, el descuento sería manifiestamente ilegal y objeto del correspondiente recurso administrativo.

Por lo que solicitan que se abone la parte correspondiente al cómputo del período de tiempo devengado desde el 1 de junio al 14 de julio de 2012, pues de lo contrario, se le estaría dando al Real Decreto-Ley 20/2012 un carácter retroactivo en su aplicación que no está dispuesto en su desarrollo normativo y, en todo caso, vetado por el artículo 9.3 de la Constitución Española que prohíbe expresamente la retroactividad de una disposición sancionadora no favorable, o restrictiva de derechos.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“Respecto a la aplicación retroactiva de la supresión de la paga extraordinaria, el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local establece en su artículo 2 que las pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Por su parte el artículo 26.1.b. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 determina que las pagas extraordinarias “serán dos al año, una en el mes de Junio y otra en el mes de diciembre” y “se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de Diciembre, de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	96 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Presupuestos Generales para 1988". Este artículo estableció que las pagas extraordinarias de los funcionarios del Estado se devengan el día 1 de los meses de junio y diciembre con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos previstos en el propio precepto. Por tanto la paga extraordinaria de diciembre se genera en el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Noviembre del año respectivo.

Efectivamente, la entrada en vigor de este Real Decreto Ley 20/2012, se produjo el 15 de Julio de 2012, en virtud de lo dispuesto en su disposición final 15ª, lo que plantea la problemática de su aplicación desde el 1 de junio, fecha de devengo de la paga extraordinaria del mes de diciembre, hasta la fecha de entrada en vigor y, por tanto, si corresponde percibir la parte de la paga extraordinaria generada durante dicho periodo.

No obstante, tras la lectura del artículo 2, y en concreto del apartado 5º del Real Decreto Ley 20/2012, no queda duda de lo que la ley pretende es reducir en una catorceava parte las retribuciones totales anuales de los empleados públicos, con la excepción prevista para aquellos cuyas retribuciones no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Esta interpretación debe hacerse al margen de cualquier consideración de posible inconstitucionalidad del Real Decreto Ley 20/2012 por vulneración del artículo 9.3 de la Constitución Española, como están argumentando muchos juristas y organizaciones; aunque ésta es una cuestión que no corresponde apreciar a las Administraciones Públicas, sino al Tribunal Constitucional.

Por todo lo expuesto, a juicio de la que suscribe, lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012 es aplicable en tanto no exista un pronunciamiento en contra del Tribunal Constitucional, no obstante, los órganos de gobierno correspondientes del Ayuntamiento resolverán lo que estimen más conveniente"La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado en tanto no exista pronunciamiento expreso de los Tribunales de Justicia correspondientes.

2013JG00807.- Aprobación de anulación de saldos pendientes entradas piscina años: 2001, 2004, 2005, 2008, 2009 y 2010.

RESULTANDO que habiéndose comprobado por el Servicio de Tesorería la existencia de saldos contables correspondientes a entradas de piscinas de los años 2001, 2004, 2005, 2008,2009 y 2010,

CONSIDERANDO que es necesaria su anulación una vez comprobado con el servicio de deportes la veracidad de dichos saldos y que en su día se debieron anular como se procede a realizar anualmente por este Servicio. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	97 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La anulación de los saldos contables relacionados a continuación:

Año 2001:

- Nº de Operación: 120010008865, Saldo: 5.533,39 euros
- Nº de Operación: 120010009731, Saldo: 673,13 euros
- Nº de Operación: 120010009732, Saldo: 820,38 euros

Año 2004:

- Nº de Operación: 120040000664, Saldo: 2.400,00 euros
- Nº de Operación: 120040000665, Saldo: 1.905,00 euros
- Nº de Operación: 120040000667, Saldo: 9.785,00 euros
- Nº de Operación: 120040000668, Saldo: 1.747,50 euros
- Nº de Operación: 120040000669, Saldo: 1.477,00 euros
- Nº de Operación: 120040000670, Saldo: 1.240,75 euros
- Nº de Operación: 120040000672, Saldo: 3.489,50 euros

Año 2005:

- Nº de Operación: 1200500008353, Saldo: 1.437,50 euros

Año 2008:

- Nº de Operación: 120080000234, Saldo: 5.379,00 euros
- Nº de Operación: 120080000235, Saldo: 1.290,00 euros
- Nº de Operación: 120080000236, Saldo: 1.925,00 euros
- Nº de Operación: 120080000237, Saldo: 1.749,30 euros
- Nº de Operación: 120080000238, Saldo: 29.370,00 euros

Año 2009:

- Nº de Operación: 120090003481, Saldo: 3.584,00 euros
- Nº de Operación: 120090003482, Saldo: 5.916,00 euros

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	98 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Año 2010:

- Nº de Operación: 1201000000026, Saldo: 5.856,00 euros

Nº de Operación: 1201000000027, Saldo: 812,00 euros

2013JG00808.- Aprobación de acuerdo concediendo trámite de audiencia al interesado.

Dada cuenta del escrito de D. Eugenio Téllez Abellán solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el mes de enero de 2012 por filtraciones de agua, provocando diversos daños y destrucción total de mercaderías y productos de su propiedad que se encontraban en el local, así como los gastos por tener que trasladarse a otro local para seguir ejerciendo su actividad, daños que valora en 12.941,67 Euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 14 de enero de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00117 por el que se da traslado de la reclamación a AQUALIA como empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable.

Resultando que con fecha 15 de Febrero de 2013 se recibe escrito de AQUALIA solicitando el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial.

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno Local de 25 de Febrero de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00519 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial, y se solicita informe al Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 1 de Marzo de 2013 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 6 de Marzo de 2013 se recibe comunicación de la compañía aseguradora por la que rechaza la reclamación.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. Eugenio Téllez Abellán un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones.

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	99 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00809.- Aprobación de concesión de trámite de audiencia al interesado.

Dada cuenta del escrito de D. Dalmau Moseguí Gracia, abogado y apoderado de la compañía REALE SEGUROS GENERALES, solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el mes de enero de 2012 por filtraciones de agua en la Comunidad de Propietarios de la Calle Virgen, 19, con quienes tienen suscrito contrato de seguro, daños que valoran en 1.306,95 euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 14 de Enero de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00118 por el que se da traslado de la reclamación a AQUALIA como empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable.

Resultando que con fecha 15 de Febrero de 2013 se recibe escrito de AQUALIA solicitando el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 25 de Febrero de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00520 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe al Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 1 de Marzo de 2013 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. Dalmau Moseguí Gracia, en representación de la compañía REALE SEGUROS GENERALES, un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones.

2013JG00810.- Aprobación de concesión de trámite de audiencia al interesado.

Dada cuenta del escrito de D. José Luís López Alberca, actuando en nombre y representación de EUSEBIO ARMERO E HIJOS, S.L., interponiendo reclamación previa por responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos en el autobús de su cliente al pasar por un paso elevado, daños que valora en 1.564,90 euros según peritaje adjunto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	100 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Resultando que en la sesión de la Junta de Gobierno de 14 de enero se adopta el acuerdo 2013JG00115 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a la Unidad de Policía Local.

Resultando que en la sesión de la Junta de Gobierno de 28 de Enero de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00280 por el que se rectifica el acuerdo anterior y se solicita informe al Servicio de Cultura.

Resultando que con fecha 7 de Febrero de 2013 se emite informe por el Director de los Servicios Culturales del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Resultando que con fecha 7 de Marzo de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a EUSEBIO ARMERO E HIJOS, S.L. un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones.

2013JG00811.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2013CON00019. Curso Operaciones de grabación y tratamiento de datos, cofinanciado por Fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Desarrollo Empresarial para adjudicar el contrato de Servicios de la Acción Formativa "Curso de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos", cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto "Valdepeñas Territorio URBAN".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría e Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	101 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Cuarto. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 27.000,00 euros (exento de IVA).

Quinto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**2013JG00812.- Aprobación Adjudicación del Expediente 2013CON00009.
Adjudicación de la Acción Formativa: "Curso de Atención Socio-Sanitaria a personas en Instituciones Sociales", cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL para adjudicar el contrato de Adjudicación de la Acción Formativa: "Curso de Atención Socio-Sanitaria a personas en Instituciones Sociales", cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.

Vista la documentación del expediente y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

Resultado de apertura de proposiciones:

1.- I.F.I. INSTITUTO DE FORMACION INTEGRAL, S.L.U., se compromete al cumplimiento del contrato de referencia por el precio alzado de 17.500,00 euros (exento I.V.A.).

Acompaña la documentación requerida en la cláusula IV.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2.- CENFORADE-- CENTRO DE FORMACION AVANZADA Y EMPLEO, se compromete al cumplimiento del contrato de referencia por el precio alzado de 16.990,00 euros (exento I.V.A.).

Acompaña la documentación requerida en la cláusula IV.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 151 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como requisito previo a la adjudicación del contrato de referencia, con fecha 14 de marzo de 2013 resulta notificado al licitador cuya oferta resulta más ventajosa, CENFORADE, requerimiento para que en plazo de 10 días hábiles presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	102 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



En virtud de lo anterior, no procede acceder a lo solicitado dado que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la baja en la actividad mencionada con fecha 10-12-2012, según se desprende del informe del Inspector de Tributos, si bien se anotará la baja en los padrones correspondientes para el ejercicio actual.-

2013JG00814.- SOLICITUD ANULACION LIQUIDACIONES IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA T3362AW.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > con nº de registro 2013E00426 de fecha 08/01/2013, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 51.46 euros cada una de ellas, por destrucción del vehículo.

CONSIDERANDO que según se desprende del informe de la Administración de Tributos, y de la documentación aportada por el interesado, declara que desde el año 2005 reside en la ciudad de Ginebra (Suiza) circulando el vehículo desde entonces en dicho país. Asimismo aporta factura del concesionario de Peugeot Ginebra con fecha 30/04/2008 en la que figura la compra de un vehículo nuevo y entrega del vehículo con matrícula < XXXXX > para su posterior destrucción según copia del certificado de destrucción de vehículos de Ginebra en el cuál no figura en que fecha fue destruido el vehículo.

Se comprueba por esta Administración de Tributos que según el historial del vehículo en la Dirección General de Tráfico figura como baja definitiva con fecha 03/01/2013

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, procedería acceder a lo solicitado, ya que según la factura emitida en su actual residencia, que data del año 2008, se comprueba que aportó el vehículo objeto de reclamación al concesionario que expide la misma.- Dado que los recibos se encuentran en el Servicio Provincial de Recaudación, comunicar el acuerdo correspondiente al mismo para la anulación de las liquidaciones que se detallan:

Ejercicio 2009: 2012/33136

Ejercicio 2010: 2012/33137

Ejercicio 2011: 2012/33138

Ejercicio 2012: 2012/33139

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	104 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2013JG00815.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00211 de D. MIGUEL ANGEL GARCIA OGAYAR SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM.

RESULTANDO que visto el escrito de fecha 18 de Marzo pasado, presentado por D. < XXXXX >, por el que solicita la devolución de la parte proporcional del recibo abonado por importe de 51,46 Euros de principal, en concepto de I.V.T.M. ejercicio 2012, del vehículo de su propiedad matrícula CR-1436-S, al haber causado baja definitiva en la Dirección General de Tráfico en fecha 4 de junio de 2012, según se desprende de la documentación aportada.

CONSIDERANDO que el informe de la Administración de Tributos, según el cual el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente: "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo..."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 25,73 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención municipal el original del recibo abonado.


2013JG00816.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00214 de DÑA. MARIA TERESA GONZALEZ TERCERO SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM 2009 A 2012.

RESULTANDO que visto el escrito de fecha 18 de marzo pasado, presentado por Dña. < XXXXX >, por el que solicita la anulación de los recibos del I.V.T.M. de los años 2009 a 2012, del vehículo matrícula CR-9911-O, alegando que en el año 1998 tuvo un accidente en la Autovía A-4 y que el mismo fue siniestro total, sin aportar documentación al respecto, dándolo de baja temporal en esa misma fecha, y continuando en esa situación al día de hoy.

Visto el informe de la Administración de Tributos, que textualmente dice lo siguiente:

“””**CONSIDERANDO** que el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que textualmente dice lo siguiente:

“””””“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. **También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	105 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente"

Por lo que según indica la norma los únicos casos en que puede prorratearse este Impuesto es por baja definitiva o por baja temporal debida a la sustracción o robo del vehículo, de donde cabe inferir que el resto de bajas temporales están plenamente sujetas al impuesto.

A más abundamiento, la Sentencia nº 147/2011 de 3 de Marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Ciudad Real, derivada de Procedimiento Abreviado contra este Ayuntamiento, aclara lo siguiente:

"..... Consiguientemente, aclara la norma que los únicos casos en que puede prorratearse es por baja definitiva o por baja temporal debida a sustracción o robo del vehículo, **de donde cabe inferir que el resto de las bajas temporales están plenamente sujetas al impuesto.** Así lo ha entendido también el Tribunal Económico Administrativo de Vizcaya, en resolución de 29 de Noviembre de 2006 y el de Madrid, de 30 de Septiembre de 2005, cuando afirman: "En cuanto a los supuestos de baja temporal, no es posible el prorrateo del mencionado impuesto, con la excepción prevista en dicho precepto, referida a casos de sustracción o robo, puesto que si se hubiera pretendido el prorrateo en todos los supuestos de baja temporal, así se habría consignado".-

En virtud de lo anterior, no procede la anulación de los recibos reclamados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta que antecede.

2013JG00817.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00215 de COIVSA - RECURSO REPOSICION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA EXPIDIENTE DE PLUSVALIA 2008/003/40.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición presentado por < XXXXX >, registrado con número 2012E27132 de fecha 12-12-12, contra liquidación girada por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos número 2012/33617, expediente 2008/003/40, alegando prescripción de la misma por tratarse de la transmisión de un inmueble vendido con fecha 7 de Mayo de 2008.-

CONSIDERANDO que revisado por la Administración de Tributos el expediente en cuestión, y según informe, se comprueba que se trata de una liquidación complementaria de la realizada y recepcionada por el recurrente con fecha 22-01-2009, con número de liquidación 2008/428, al haber comprobado que existe error en la fecha de adquisición del inmueble que se tuvo en cuenta como fecha del

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	106 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



título anterior, siendo las correctas las que figuran en la liquidación complementaria hoy recurrida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que el plazo de prescripción se interrumpió con la notificación de la liquidación 2008/428, es decir, el 22 de Enero de 2009, conforme a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 68.1.a), no procede estimar el recurso mencionado, manteniendo la liquidación recurrida.-

2013JG00818.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00218 de JOSE RAMON SANCHEZ NAVARRO - RECURSO PLUSVALIA 2012/003/692.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, registrado con número 2012E26963 de fecha 11-12-2012, contra liquidación número 2012/34246 girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/692, alegando error en el cálculo, para lo que aporta copia del protocolo realizado en la Notaría con fecha 02 de abril de 2009, número 850, donde figura error en la referencia catastral indicada en la misma, aportando al final de dicho protocolo la referencia catastral correcta y con su correspondiente valor del suelo.-

CONSIDERANDO que por la Administración de Tributos se verifica, a través de la conexión con la Oficina Virtual de Catastro, la veracidad de lo expuesto, y tras realizar la consulta al Jefe de Servicio, se informa que procede la anulación de la liquidación recurrida para girarla conforme al valor de suelo establecido por Catastro en su certificación unida al protocolo indicado.-


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar el recurso presentado, anulando la liquidación 2012/34246, girando nueva según el valor del suelo indicado en la referencia catastral unida a la escritura.-

2013JG00819.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00185 de JULIAN GARCELAN RUBIO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION TASA BASURA EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012 POR CESE ACTIVIDAD.C/ SEIS DE JUNIO 117.

RESULTANDO que visto escrito presentado por D. < XXXXX > con nº de registro de entrada 2013E04134 de fecha 15/02/2013, solicitando anulación de las liquidaciones en concepto de Tasa por Recogida de Basura de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, así como la anulación de la parte proporcional del ejercicio 2009 desde la fecha de baja en Hacienda, correspondiente a la actividad Café-Bar con emplazamiento en C/ Seis de Junio nº 115, presentando copia de la baja sellada por Hacienda con fecha 31/05/2009.

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	107 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que según consta en el informe de la Administración de Tributos, se comprueba que en dicho establecimiento hay un nuevo titular con distinta actividad según Acuerdo 2011JG00939 de fecha 18/04/2011, y que la comunicación del cese de la actividad no se ha hecho efectiva hasta fecha 15/02/2013.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 6 art 7º apdo 2) "Establecido y en funcionamiento el referido Servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural", de donde se deduce que la Tasa por Recogida de Basura es irreducible, y que los recibos se devengan el primer día de cada ejercicio.

Así como el artículo 8º apartado 2) "Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, **se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración**"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede anular únicamente la liquidación correspondiente al ejercicio 2012 con número 2013-000000756 por importe de 364,97 euros, al estar duplicado con el girado al nuevo titular desde su concesión por Junta de Gobierno, y comunicarlo al Servicio de Tesorería.-

2013JG00820.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 4558-2011 JUANA REAL GORMAZ.

RESULTANDO < XXXXX > con < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones en relación a la retención de diligencia de embargo emitida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 4558-2011.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado un error en el domicilio a efectos de notificaciones del expediente sancionador num. 4558-2011, realizándose el intento de notificación en Calle UNION 5 de VALDEPEÑAS, siendo el domicilio correcto Calle UNION 13 de BARCELONA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 4558/2011, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva.

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	108 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

2013JG00821.- ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM 5524-2012 SOLUCIONES AGRICOLAS LA MANCHA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CLM.

RESULTANDO que se presenta escrito de alegaciones en representación de la entidad denominada < XXXXX > con < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones en relación a la retención de diligencia de embargo emitida por el Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial, correspondiendo esta al expediente sancionador num. 5524-2012.

CONSIDERANDO que realizadas las gestiones oportunas queda acreditado el abono del expediente sancionador num. 5524-2012, contabilizado en los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento, con num. de operación 120130002134 de fecha 2 de Febrero de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al archivo del Expediente Sancionador Num. 5524-2012, dejando sin efecto la diligencia de embargo y comunicarlo al servicio de recaudación ejecutiva

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de embargo de dicho expediente sancionador, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

2013JG00822.- Aprobación de Junta de Gobierno concediendo trámite de audiencia al interesado.

Mediante instancia de reclamación de fecha 21 de Diciembre de 2012, formulada por D. José Javier Pérez Avilés, esta Alcaldía ha tenido conocimiento de que con ocasión de la realización de las obras municipales "Proyecto de Urbanización de Bulevar calle Seis de Junio. Fase I", podrían haberse derivado determinados daños en el vehículo del interesado.

Según lo establecido en el artículo 2 del del RD 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, esta Entidad Local podrá reconocer el derecho a indemnización de los particulares por las lesiones que sufran en cualesquiera de sus bienes y derechos, siempre que se verifique que la lesión es consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo que se constate, bien la existencia fuerza mayor, o bien, que el particular tiene el deber jurídico de soportar el daño producido.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	109 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



En virtud de ello, y de acuerdo con lo regulado por el artículo 4.1 del citado RD 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial,

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 14 de Enero de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00140 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe al Servicio de Obras y emplazando a la mercantil Empresa Constructora Seranco, S.A. en su calidad de contratista de las citadas obras para aportar alegaciones.

Resultando que con fecha 14 de Febrero de 2013 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando que con fecha 4 de Marzo de 2013 se recibe comunicación de MAPFRE Empresas, a través de Bravo y Cía, en la que se rechaza la reclamación por no existir nexo causal entre los hechos reclamados y el funcionamiento del servicio público.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante, para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. José Javier Pérez Avilés un plazo de 15 días para revisión del expediente y presentación de alegaciones.


2013JG00823.- Aprobación de las Bases que regulan los siguientes Premios: "Premio al Mejor Proyecto Empresarial y Premio al Emprendedor".

VISTAS las Bases redactadas para la concesión de los siguientes Premios: "Premio al Mejor Proyecto Empresarial" y "Premio al Emprendedor/a" (2ª edición), destinados a los alumnos/as de los Institutos de Enseñanza Media de Valdepeñas y su comarca.

VISTO que las Bases han sido consensuadas por las entidades organizadoras del concurso

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Aprobar las Bases del concurso para la concesión de los mencionados Premios.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	110 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



2º.-Eximir al ganador/a durante un año del pago del alquiler del local o nave en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo, tal y como figura en las Bases del Concurso

2013JG00824.- Aprobación de la separata de terminación de las obras y continuación de las mismas.

Dada cuenta de la resolución del contrato de Obras del Proyecto de Construcción de Aparcamiento en superficie en calle Seis de Junio de Valdepeñas.

A la vista de la Separata de terminación de las citadas obras redactada por los Servicios Técnicos Municipales tras la liquidación de las ejecutadas por el anterior adjudicatario.

CONSIDERANDO de aplicación el artículo 239.5 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al cual, cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar su continuación.

CONSIDERANDO que, ante el inminente inicio de las obras de la II fase de Urbanización de Bulevar calle Seis de Junio, reduciéndose considerablemente el número de plazas de aparcamiento disponibles para los ciudadanos en la citada vías, concurren los motivos suficientes para la inmediata continuación de las obras que nos ocupan.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar al Separata de Terminación de las Obras del Proyecto de Construcción de Aparcamiento en superficie en calle Seis de Junio de Valdepeñas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.688,05 euros IVA incluido.

2º.- Ordenar la continuación de las obras con empresario habilitado para ello, de conformidad con el procedimiento que legalmente corresponda por razón de la cuantía del contrato.

2013JG00825.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2013CON00021. Contratación del Servicio de Adaptación de los Portales Web Municipales a la Normativa de Accesibilidad y la Nueva Imagen Corporativa, cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	111 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL para adjudicar el Servicio de Adaptación de los Portales Web Municipales a la Normativa de Accesibilidad y la Nueva Imagen Corporativa, cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de Secretaría y certificado de existencia de Crédito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto, trámite ordinario y una pluralidad de criterios de adjudicación.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

Cuarto. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 71.000,00 euros más IVA, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Quinto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

2013JG00826.- Aprobación del Expediente 2013GST00007. Aprobación Listado de Facturas Nº 6 por Junta de Gobierno Local.

Vista la relación de facturas nº 6, de fecha 21 de marzo de 2013, elaborada por la Intervención de Fondos cuyo importe asciende a **499.176.13 €** (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y seis Euros con trece céntimos).La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2013JG00827.- Aprobación del inicio de expediente para la adjudicación del Quisoco ubicado en Parque Amapola.

Dada cuenta de la falta de uso del Quisoco sito en Parque Amapola por renuncia del anterior adjudicatario, así como de diversos escritos de personas interesadas en su concesión.

CONSIDERANDO adecuada la puesta en funcionamientos de aquellos Quioscos que se encuentren en desuso y a la vista de los informes obrantes en el expediente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	112 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO de aplicación los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión administrativa de los bienes de dominio público que se describen a continuación: → Quiosco en Parque Amapola

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Económicas y Técnicas para la concesión del citado quiosco y que obran en el expediente, conforma a las mismas bases que rigieron la adjudicación anterior.

TERCERO.- Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la concesión, y someter a información pública los Pliegos aprobados junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (BOP).

El plazo de obtención de información y presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

CUARTO.- Se publicará anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal. Asimismo se publicará el expediente en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación (<http://sedeelectronica.valdepenas.es>—margen izquierdo—), donde se encontrarán a disposición de los interesados los correspondientes Pliegos, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.


QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas que presentaron solicitudes relativas a la concesión de quioscos, conforme a los datos obrantes en el Registro General de este Ayuntamiento.

2013JG00828.- Aprobación de anulación de liquidaciones de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por estar prescritos.

RESULTANDO que mediante nota interna elevada por la Administrativo de Tributos de fecha 19/03/2013, así como la de Alcaldía de fecha 20/03/2013, que se adjuntan al expediente.

CONSIDERANDO que se ha comprobado por esta Tesorería que se han emitido liquidaciones complementarias de los siguientes expedientes de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- 2009/003/339

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	113 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



- 2009/003/362
- 2013/003/148
- 2013/003/149
- 2013/003/050
- 2009/003/058

Vistos los expedientes se comprueba que las fechas de escritura de las transmisiones correspondientes son de 2006,2007 y 2008, estando por tanto prescritos los expedientes para poder realizar las liquidaciones complementarias correspondientes.

Por tanto no es posible realizar desde la Tesorería la recaudación de las mismas, puesto que no procede la notificación de dichas liquidaciones,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La anulación de las liquidaciones correspondientes:

Cargo 176/2013 con los siguientes valores:

44039/2013,44040/2013,44041/2013,44042/2013,44043/2013,44046/2013,

44047/2013,44059/2013,44070/2013,44071/2013,44077/2013.

2013JG00829.- Extinción de la Concesión para Explotación de la Plaza de Toros Municipal.

Dada cuenta de la finalización de la última anualidad de vigencia del contrato de gestión y explotación de festejos taurinos en la Plaza de Toros de Valdepeñas – prórroga para la temporada 2012-.

A la vista de la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, a tenor de la cual: el mismo podrá ser objeto de prórroga por períodos anuales hasta un máximo de dos años (temporadas 2012 y 2013); la prórroga debe ser solicitada por el contratista con anterioridad al 15 de Enero siguiente a la finalización de la última anualidad; teniéndose por denuncia la falta de solicitud de prórroga en los términos expuestos.

Considerando que la prórroga del contrato que nos ocupa para la temporada 2013 debió ser solicitada por el contratista antes del 15 de Enero de 2013, no constando a día de la fecha en los Registros Municipales solicitud de prórroga alguna por parte de la entidad adjudicataria del contrato de referencia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	114 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por denunciado el contrato para la gestión y explotación de festejos taurinos en la Plaza de Toros de Valdepeñas, quedado aquél extinguido por transcurso del plazo de duración estipulado.

2013JG00830.- Aprobación la adjudicación de la concesión de espacio público en Centro de Día Lucero para prestación de servicios de podología.

Dada cuenta de la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de Concesión administrativa de uso de dependencia municipal en Centro de Día Lucero con destino a la prestación de servicios de podología.

A la vista del expediente y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 151 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como requisito previo a la adjudicación del contrato de referencia, con fecha 15 de Marzo de 2013 resulta notificado al único licitador concurrente, siendo su oferta ajustada a los correspondientes Pliegos, D.JOSÉ RAMÓN CUADRA SÁNCHEZ, requerimiento para que en plazo de 10 días hábiles presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de Marzo de 2013 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación requerida a D.JOSÉ RAMÓN CUADRA SÁNCHEZ cumpliendo el requerimiento formulado en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de de Concesión administrativa de uso de dependencia municipal en Centro de Día Lucero con destino a la prestación de servicios de podología, con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, a D.JOSÉ RAMÓN CUADRA SÁNCHEZ por un canon de 40 euros/mes

Segundo.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en el plazo de 10 días, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2013JG00831.- Aprobación de la adjudicación de la concesión de espacio publico en Centro de Día Lucero para prestación de servicios de peluquería.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	115 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Dada cuenta de la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de Concesión administrativa de uso de dependencia municipal en Centro de Día Lucero con destino a la prestación de servicios de peluquería.

A la vista del expediente y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 151 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como requisito previo a la adjudicación del contrato de referencia, con fecha 15 de Marzo de 2013 resulta notificado al único licitador admitido, siendo su oferta ajustada a los correspondientes Pliegos, D^a.ANA BELÉN FERNÁNDEZ PÉREZ, requerimiento para que en plazo de 10 días hábiles presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

CONSIDERANDO que con fecha 19 de Marzo de 2013 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación requerida a D^a.ANA BELÉN FERNÁNDEZ PÉREZ cumpliendo el requerimiento formulado en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


1º.- Excluir del presente procedimiento al siguiente licitador por no aportar documentación alguna en acreditación de la solvencia técnica exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para tomar parte en el presente procedimiento: MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VIVEROS.

2º.- Adjudicar el contrato de Concesión administrativa de uso de dependencia municipal en Centro de Día Lucero con destino a la prestación de servicios de peluquería, con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, a D^a.ANA BELÉN FERNÁNDEZ PÉREZ por un canon de 40 euros/mes.

3º.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en el plazo de 10 días, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2013JG00832.- Aprobación de la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL para adjudicar el contrato de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	116 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



Vista la documentación del expediente y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación conforme al siguiente resultado, previo examen de la documentación exigida para tomar parte en el presente procedimiento; a la vista del resultado de la apertura de proposiciones económicas:

EMPRESAS	CRITERIO ADJUDICACIÓN				
	Seguridad en el Trabajo	Higiene Industrial	Ergonomía y Psicología	Vigilancia de la Salud	TOTAL
FRATERNIDAD	5,65	3,14	3,46	24,59	36,84
GRUPO MGO	30	5,34	30	12	77,34
ASEPEYO	3,2	3,38	5,25	30	41,83
FREMAP	7,27	3,95	3,18	15,11	29,51
IBERMUTUAMUR	9,45	10	10,34	27,21	57
UNIMAT	7,5	6,79	10,93	15,18	40,4

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 151 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como requisito previo a la adjudicación del contrato de referencia, con fecha 6 de marzo de 2013 resulta notificado al licitador cuya oferta resulta económicamente más ventajosa, GRUPO MGO, S.A., requerimiento para que en plazo de 10 días hábiles presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

CONSIDERANDO que con fecha 15 de Marzo de 2013 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación requerida a GRUPO MGO, S.A. cumpliendo el requerimiento formulado en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la adjudicación del Contrato de Servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento de Valdepeñas, a la entidad GRUPO MGO, S.A., con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen las mismas, por el precio alzado de 24.840,00 Euros/año I.V.A. incluido, incluidas las mejoras ofertadas.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación y su formalización en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	117 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					



de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la a la formalización del contrato en el plazo de 10 días, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato en los términos del artículo 41 del texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público a la Técnico de Gestión de Personal de este Ayuntamiento.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.


No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-96LAAE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	118 / 118
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	15/04/2013 11:09:42	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 k6a8YUWVXADvn64FmNKKgs46DjFEphFW					